

AN
+
351.1
1976
Ej. 1

UNIVERSIDAD DE NARIÑO
FACULTAD DE DERECHO

A UNIVERSIDAD DE NARIÑO
BIBLIOTECA Y DOCUMENTACION

No.	298351	Ej.	1
Valor	\$4.000	Vol.	
Fecha	30-VI-83	Los.	X
Fac.	Declaración	Canje	
Librería	aut.	Comp.	

EL ESTADO Y LOS TRABAJADORES ESTATALES ENFRENTADOS

(Tesis presentada para optar el título de abogado)

Presidencia de tesis:

EDGAR PORTILLA MESSA
Doctor
JULIO CABRERA REALPE

UNIVERSIDAD DE NARIÑO
BIBLIOTECA Y DOCUMENTACION
PROCESOS TECNICOS

Pasto - Colombia
1982

Presidente de Tesis:

La Facultad no se hace responsable de las opiniones emitidas en la Tesis, las cuales deben considerarse como propias de su autor.

Doctor

(JULIO CABRERA REALPE 65, Artículo 10 70 del Reglamento Interno de la Facultad)

"La Facultad no se hace responsable de las opiniones emitidas - en la Tesis, las cuales deben - considerarse como propias de su autor"

(Acuerdo No. 108 de 1965, Artículo 70 del Reglamento interno de la Facultad)

" EL ESTADO Y LOS TRABAJADORES ESTATALES ENFRENTADOS "

CONTENIDO

	Pag.
INTRODUCCION	
I. EL ESTADO CAPITALISTA	
1.1. La Función del Estado dentro de la Estructura Social.....	1
1.2. Las Clases Sociales de una Formación Social.....	3
1.3. El Poder del Estado.....	4
1.4. El Estado y las Relaciones de Producción.....	6
1.5. El Estado y la Lucha de Clases....	7
1.6. Las Clases Dominadas y sus Intereses.....	9
1.7. Las Clases Dominantes y el Bloque en el Poder.....	11
1.8. Ideología Dominante y Legitimidad.....	13
1.9. El Uso de la Fuerza.....	13
1.10. La Separación de los Poderes del Estado.....	16
1.11. El Ejecutivo y el Legislativo....	17
II. SOBRE LA BUROCRACIA	
2.1. La Pertenencia de Clase de la Burocracia.....	20
2.2. Burocratismo y Burocracia.....	24
2.3. La Burocracia y la Lucha de Clases.....	32
III. LOS TRABAJADORES ESTATALES FRENTE AL ESTADO	

" EL ESTADO Y LOS TRABAJADORES ESTATALES ENFRENTADOS "

Burocracia Colombiana..... 38

CONTENIDO

INTRODUCCION

I. EL ESTADO CAPITALISTA

1.1. La Función del Estado dentro de la Estructura Social..... 1

1.2. Las Clases Sociales de una Formación Social..... 3

CONCLUSIONES

1.3. El Poder del Estado..... 4

BIBLIOGRAFIA

1.4. El Estado y las Relaciones de Producción..... 6

1.5. El Estado y la Lucha de Clases.... 7

1.6. Las Clases Dominadas y sus Intereses..... 9

1.7. Las Clases Dominantes y el Bloque en el Poder..... 11

1.8. Ideología Dominante y Legitimidad..... 13

1.9. El Uso de la Fuerza..... 15

1.10. La Separación de los Poderes del Estado..... 16

1.11. El Ejecutivo y el Legislativo.... 17

II. SOBRE LA BUROCRACIA

2.1. La Pertenencia de Clase de la Burocracia..... 20

2.2. Burocratismo y Burocracia..... 24

2.3. La Burocracia y la Lucha de Clases..... 32

III. LOS TRABAJADORES ESTATALES FRENTE AL ESTADO

3.1. La Pertenencia de Clase de la Burocracia Colombiana.....	38
3.2. Proletarización de los Trabajadores Estatales.....	44
3.3. El Interés Económico "Común" de los Patronos y Trabajadores.....	51
3.4. Inestabilidad Laboral.....	54
3.5. La Organización Sindical de los Trabajadores Estatales.....	58
CONCLUSIONES.....	62

BIBLIOGRAFIA.

Jurisprudencia colombiana que se viene pronunciando desde 1949 con el entonces Tribunal Supremo del Trabajo, adopta criterios para decidir quien es empleado público o trabajador oficial en base a la función de las funciones desarrolladas por el funcionario. Si cumple labor pública es empleado público. Si no lleva gestiones de poder se trataría de un trabajador oficial.

Al año siguiente 1950, se cambia de criterio y se dice que donde se trata de prestar un servicio público, o sea una gestión estatal, los vinculados deberán ser empleados públicos. No puede haber contrato de trabajo. En el año de 1951 se abre la posibilidad de que se haga contrato de trabajo con el Estado.

Ya en 1952, los trabajadores oficiales surgen como la excepción a la regla. Ese tribunal dijo que de acuerdo con las instituciones colombianas, sus trabajadores son empleados públicos, pero hay excepciones hay trabajadores oficiales en la construcción y conservación de las obras públicas, y en las empresas industriales y comerciales del Estado. Aquí se tuvo muy en cuenta el tipo de institución a la que se vincula el

I N T R O D U C C I O N

La búsqueda de un conocimiento más amplio acerca de la distinción entre empleado público y trabajador oficial, nos ha conducido a profundizar en la relación existente entre el Estado y sus trabajadores dentro del marco de una formación social. De esta forma se hace necesario puntualizar, en el presente trabajo, la función y el papel que desempeña el Estado en la sociedad y la existencia del fenómeno burocrático como efecto de una formación y un Estado capitalista.

Nuestra Jurisprudencia colombiana que se viene pronunciando desde 1949 con el entonces Tribunal Supremo del Trabajo, adopta criterios para decidir quien es empleado público o trabajador oficial en base a la índole de las funciones desarrolladas por el funcionario. Si cumple labor pública es empleado público. Si no lleva gestiones de poder se trataría de un trabajador oficial.

Al año siguiente 1950, se cambia de criterio y se dice que donde se trata de prestar un servicio público, o sea una gestión estatal, los vinculados deberán ser empleados públicos. No puede haber contrato de trabajo. En el año de 1951 se abre la posibilidad de que se haga contrato de trabajo con el Estado.

Ya en 1952, los trabajadores oficiales surgen como la excepción a la regla. Ese tribunal dijo que: De acuerdo con las instituciones colombianas, sus trabajadores son empleados públicos, pero hay excepciones: hay trabajadores oficiales en la construcción y conservación de las obras públicas, y en las empresas industriales y comerciales del Estado. Aquí se tuvo muy en cuenta el tipo de institución a la que se vincula el

trabajador, pero aunque no se resalte la función cumplida por el trabajador sigue siendo ésta la predominante en el criterio de clasificación.

Es el Consejo de Estado en 1961, que concreta el concepto de que no por la circunstancia de prestar servicio al Estado el trabajador es empleado público, y analiza el carácter jurídico de los institutos descentralizados: En los institutos que no entrañen poder público es susceptible de hacer contrato de trabajo. Se reúnen entonces tres elementos: el tipo de institución a la que se vincula el trabajador, el concepto de poder público, o sea poder institucionalizado del Estado, y el contrato de trabajo que puede hacer el trabajador con el Estado. Pero habría que articularse la función desarrollada por el trabajador, como lo había adoptado en 1949 el Tribunal Supremo de trabajo, teniendo en cuenta si ella llevaba o no gestiones de poder. Quiere decir que el concepto de poder se debe tener en cuenta tanto en la institución como en el trabajador, pero ese poder institucionalizado del Estado sólo se ejerce a través de las funciones que cumple tanto la institución como el trabajador, pero no por separado, sino que forma una unidad, se identifican esas funciones. Ahora tenemos que las funciones y el concepto de poder institucionalizado del Estado, son los dos elementos determinantes en la clasificación de los trabajadores estatales. Pero esos dos elementos forman una unidad por lo que amamos arriba.

Por último corresponde ya a la Corte Suprema de Justicia en 1968 pronunciarse sobre el tema, diciendo que el problema radica en saber si con el Estado se puede celebrar un contrato de trabajo, y que hay que considerar si la función de la persona es de imperio o esencial en el servicio, en cuyo caso sería empleado público. Sólo para cargos accesorios no esenciales al-

servicio se puede celebrar el contrato de trabajo con el Estado, y así se tratará de un trabajador oficial. Introduce la Corte dos elementos más: el concepto de servicio que presta el Estado, y lo esencial que resulte para ese servicio público la función de la persona, o sea la esencialidad de la función del trabajador respecto del servicio.

El empleado público se relaciona a la administración por un vínculo legal y reglamentario, o sea que ya tiene fijadas sus funciones por reglamentos. Esas funciones son las que la institución pone en manos del trabajador para que éste las ejecute. Una misma institución puede cumplir a la vez, funciones que entrañen poder, o funciones accesorias no esenciales a la prestación del servicio público que presta esa institución, cabiendo de esa forma en ella, empleados públicos y trabajadores oficiales.

El trabajador oficial está ligado a la administración por una relación contractual, o sea, acuerda con la administración las condiciones de trabajo, para este caso la ley es el contrato. Preguntémonos cómo puede acordar el trabajador las condiciones de trabajo con la administración, si la estructura de ese contrato de trabajo está precedida por la ley.

En resumen, los criterios existentes para clasificar a los trabajadores estatales, por ser sólo de orden jurídico administrativo, no pueden expresar la realidad de los trabajadores más que a ese nivel, resultando su clasificación ser el efecto de la ideología jurídica, pues los conceptos adoptados de administración pública, poder público, función pública, servicios públicos, etc., corresponden a nivel de la ideología jurídico-política al concepto de "interés general" del

que se da por representante el Estado, siendo las funciones de ese Estado su forma de intervenir en todos los aspectos de la vida social por medio de sus instituciones.

Si la doctrina y jurisprudencia ha tenido criterios no sólo diversos sino contradictorios año tras año, diciendo que los trabajadores estatales son empleados públicos en su totalidad y que no se puede celebrar contrato de trabajo con el Estado, y luego dice que sí se puede hacer contrato de trabajo y por tanto sí hay trabajadores oficiales, ello se debe a que no se toman criterios en base a la función real que cumple el Estado, a su papel dentro de una sociedad dividida en clases. Al contrario, los criterios expuestos son la ocultación a ese carácter clasista que tiene el Estado. Esa ocultación es el efecto ideológico que al interior del aparato de Estado, reúne en el ejercicio de sus funciones a los trabajadores que las desempeñan con imperio o accesoriamente, pero que representa una relación administrativa y no una relación de clase. Los trabajadores estatales mantienen entre sí relaciones funcionales, pero su condición de asalariados que viven es otra cosa. Es su real existencia.

Las obras que han servido de base para desarrollar el presente trabajo, son de autores franceses como Poulantzas y P. Roger. No son conocidas obras de autores colombianos que traten el tema de los trabajadores estatales a un nivel distinto del jurídico, e inclusive la única obra sobre el Estado en Colombia que enfoca el problema desde el punto de vista de la realidad social, realizado por una comisión de investigación del CEIS, y que aún no ha sido publicada, se remite el fenómeno burocrático analizado por Nicos Poulantzas, lo mismo que hace válidas las conclusiones de la Investigación hecha en Francia por P. Roger, para el caso de

Colombia, en lo que respecta a la aproximación de condiciones de trabajo entre los obreros y los empleados. Estos últimos se identifican con los del sector estatal en Colombia. Tanto los empleados del sector privado - como del sector público o estatal, se distinguen de los obreros en que éstos son los productores directos, y los empleados no producen, pero su lugar en la distribución y administración de la producción resulta indispensable para el desarrollo de esa producción.

Desde el punto de vista del fenómeno burocrático-burocracia y burocratismo- los trabajadores estatales constituyen una categoría social específica derivada de su relación con el Estado capitalista, por su pertenencia al aparato de Estado. La burocracia o categoría social específica y el tipo capitalista de Estado que la específica, mirados dentro del contexto de una formación social capitalista, como es la colombiana, nos permiten entrar en el conocimiento de la forma real de existencia de los trabajadores estatales.

El presente trabajo que lo hemos dividido en tres capítulos, recoge las teorías principalmente de Poulantzas, acerca de la relación entre el Estado y sus trabajadores, quien presenta, en su obra "Poder Político y clases sociales en el Estado capitalista" un estudio sistematizado sobre el tema, aunque las teorías más generales vienen desde Engels y Marx que han permitido la ubicación real de la relación Estado-trabajadores. En el primer capítulo hemos intentado esbozar el tema del Estado capitalista, sus funciones y características, los conceptos de poder, interés económico y político, clases sociales, la distinción entre estructuras y relaciones sociales. Conceptos que son indispensables para el conocimiento de una formación social y su desarrollo. En los dos capítulos posteriores se plan

tea el fenómeno concretamente burocrático en base a los conceptos del primer capítulo y su confrontación en el terreno de los hechos y las cifras que se presentan sobre tal fenómeno, en Colombia.

La clasificación de los trabajadores estatales constituye un hecho, que ha repercutido notoriamente en el poder institucionalizado del Estado. Debido a la magnitud del sector estatal de los trabajadores, provocada por el desarrollo del capitalismo en Colombia, el Estado afronta el mayor conflicto en su interior y que cobra peso día tras día, ya que los trabajadores estatales rompen paulatinamente las estructuras del clientelismo y son cada vez más conscientes de que su realidad no debe depender de una norma que lesiona sus intereses, sino que lejos de admitir ser clasificados, rechazan cada vez más decididamente esa pretensión del Estado.

El problema de la clasificación de los trabajadores estatales no radica como dice la Corte Suprema de Justicia, en saber si con el Estado se puede celebrar un contrato de trabajo, sino en lo dispuestos y organizados que están los trabajadores para rechazar esa re-clasificación. El problema no es jurídico solamente. Los trabajadores han realizado una lucha ideológica para combatir la ideología jurídica. La organización sindical que crece entre los trabajadores estatales tiene una significación política: es la lucha de clases que se presenta al interior del Estado.

La función económica afecta particularmente al proceso de trabajo, donde si el Estado desea aumentar la productividad debe realizar obras de infraestructura, que son las llamadas, Obras Públicas. Si miramos desde este punto de vista, las Obras Públicas son creadas-

I. EL ESTADO CAPITALISTA

1.1. La Función del Estado dentro de la Estructura Social.

La función que cumple el Estado dentro de una estructura social, es una función general, de servir de factor de cohesión de los diversos niveles de la formación social. Es un factor de equilibrio global del sistema, y factor de unidad de una formación social. Esa función general del Estado dentro de una estructura social, es una función política, que se basa en el interés político de dominio de la clase dominante que se encuentra en el interior de una formación social.

Esa función general del Estado reviste varias modalidades según los niveles con que se relacione. Esas modalidades serán económica, política e ideológica, si la función del Estado se relaciona con el nivel económico, con el nivel político y con el nivel ideológico, lo que nos da las modalidades de función económica, función política y función ideológica respectivamente. Entre las funciones del Estado resulta predominante la función política, o sea, aquella que tiene como objetivo conservar el orden del conflicto político de clases, que es necesario en toda sociedad dividida en clases, y de esta manera evitar que se rompa la unidad de la formación social, por un estallido de ese conflicto. El Estado impide que se consuman las clases sociales y la sociedad así mismas.

La función económica afecta particularmente al proceso de trabajo, donde si el Estado desea aumentar la productividad debe realizar obras de infraestructura, que son las llamadas. Obras Públicas. Si miramos desde éste punto de vista, las Obras Públicas son creadas-

para atender una necesidad económica que es la de aumentar la productividad, pero dentro de las condiciones ya establecidas en las relaciones de producción, que permiten la propiedad de ese aumento en la productividad, a la clase social propietaria de los medios de producción que no es otra que la clase dominante. Del lado de las clases dominadas, el aumento de la productividad no les significa aumento de capital y de ganancias, y por tanto mayor poder, sino la vinculación como mano de obra a ese proceso productivo, y a los cargos que para el efecto creará ese Estado, de un número mayor de trabajadores que acrecentarán el poder y el dominio de una clase, que estará en condiciones de comprar y explotar cada vez más la fuerza de trabajo del obrero, a quien lo único que le corresponderá es un salario.

Esos conceptos de obras públicas, son los que sirven de fundamento para la reclasificación de los trabajadores estatales como "empleados públicos" o "trabajadores oficiales", considerándose que son servicios públicos los que resultan de esas obras, al ponerse éstas en funcionamiento y cumplir el objetivo para el cual fueron creadas. La distinción entre público y privado a la vez, está condicionada al Estado. El Estado que es el Estado de la clase dominante, no es ni público ni privado, al contrario es la condición de toda distinción entre público y privado. Pero lo que importa es el funcionamiento de esas obras, y no si sean públicas o privadas. En las instituciones denominadas públicas, a las que están vinculados laboralmente los trabajadores estatales, también lo que importa es su funcionamiento y no si son denominadas públicas o privadas.

La función ideológica, o sea la que está en relación con el nivel ideológico, tiene que ver con aspectos como el de la enseñanza. Es la preparación ideológica de los agentes de la producción según la función-

que desempeñen y el lugar que ocupen en la estructura social, según la clase a que pertenecen.

La función política del Estado ocupa un lugar sobredeterminante en relación con las otras funciones, pues la función general del Estado, es una función política: conservar la unidad de una formación social dentro de la cual hay una clase políticamente dominante.

1.2. Las Clases Sociales de una Formación Social.

El concepto de clase social va acompañado de otros como el de interés, poder. Indica el efecto de las estructuras y de sus relaciones, sobre el dominio de las relaciones sociales. Esto quiere decir, distinguiendo entre estructuras y relaciones sociales, que la estructura económica del nivel económico, por ejemplo, que consiste en la combinación específica de los agentes de la producción y de los medios de producción, designa lugares y funciones los cuales van a ser asumidos y ocupados por los agentes de la producción, que entonces serán los portadores de esas funciones. Con ello la estructura económica está designando clases sociales económicas. Lo mismo ocurre con los otros niveles de la estructura social.

Las relaciones de producción - estructura económica - están representadas en el dominio de las relaciones sociales - relaciones de clase -, por las relaciones sociales de producción. Y así puede hablarse de relaciones sociales políticas y relaciones sociales ideológicas, que son las relaciones que mantienen las clases sociales como efecto de los niveles estructurales económico, político e ideológico. Son las estructuras las que distribuyen a los agentes en clases sociales.

La organización de las estructuras económica, política e ideológica se traduce en el dominio de las relaciones sociales en práctica económica, práctica política e ideológica. Esas prácticas se presentan en oposiciones, por lo que podemos hablar de lucha económica, lucha política y lucha ideológica.

Una clase social sólo está plenamente constituida, cuando está presente en el nivel de la lucha política. La existencia de una clase social depende de que su lugar ocupado en las relaciones de producción, esté reflejado en las demás estructuras, por un elemento nuevo, - que puede consistir, por ejemplo, un cambio en las relaciones de representación por los partidos políticos- etc.

1.3. El Poder del Estado

Las instituciones no tienen poder, cuando se habla del poder del Estado, sólo se hace referencia es al poder de la clase dominante. El Estado como las demás instituciones no pueden tener poder, pues el concepto de poder no se lo puede ubicar en las estructuras sino en el dominio de las relaciones sociales. Esas instituciones son centros de poder, o sea el lugar donde se organiza el ejercicio del poder de clase.

Hay que distinguir entre poder del Estado y aparato de Estado. El poder del Estado, se refiere al poder de la clase dominante, y el aparato de Estado, comprende de su lugar en las estructuras, sus funciones técnico-económicas, políticas, ideológicas, culturales, etc., - su personal burocrático, las diversas instituciones del Estado, la administración, el ejército, etc. En base a esa distinción deducimos que los trabajadores estatales en tanto que son la burocracia, mantienen relaciones con el aparato de Estado del cual son parte, y con

el poder del Estado, ya que esa burocracia, sus distintos estratos, provienen de clases sociales distintas.

Para la reclasificación de los trabajadores estatales, se tiene en cuenta otro aspecto relativo a la entidad a la cual pertenece el trabajador estatal, por ejemplo, si se trata de un trabajador vinculado a un ministerio, se considera empleado público. Pero tenemos que esas entidades como los ministerios constituyen en su conjunto, o hacen parte, de una institución, de un centro de poder. Los centros de poder -instituciones en determinado momento- son los lugares donde se concentra el poder de clase. Por la pluralidad de esos centros, las relaciones de poder que en ellos se presenta, determina que la concentración de poder de clase sea mayor en un centro que en otro. Para el caso de un ministro, de lo que se trata es de un centro de poder, donde se ejerce por la clase dominante el poder político. Resulta entonces que ese trabajador ha estado vinculado por medio de una determinada entidad, a un centro de poder, que no es nada más ni nada menos que la rama ejecutiva del poder público del Estado, y en ese centro de poder obviamente estará más concentrado el poder de la clase dominante que en muchos otros. Aquí debemos señalar solamente, que el criterio de empleado público en un trabajador estatal, guarda alguna relación con los centros de poder, ya que en otras instituciones del Estado, como los institutos descentralizados, y demás instituciones sociales en que no se ejerza el poder político, el criterio generalizado para reclasificar al trabajador estatal, es el considerarlo trabajador oficial. Esto sólo como tendencia, pues, no es definitivo, y además son numerosas las excepciones que se presentan, como en el caso de los maestros.

En lo que respecta a las relaciones de la burocracia, con el poder del Estado, resulta fácil comprender que la reclasificación de los trabajadores estatales, -

en empleados públicos y trabajadores oficiales, atiende al interés de la clase dominante, al interés político de la clase dominante para mantener dividida y desorganizada a la clase obrera. Es en definitiva este criterio el que prevalece en la distinción entre empleados públicos y trabajadores oficiales, o sea, esa distinción proviene no del aparato de Estado, de las estructuras, sino que proviene del poder del Estado, de las relaciones de clase, de la lucha de clases.

La denominación de "patrono-Estado", que se le dá al Estado, por su relación desde el punto de vista laboral con los trabajadores estatales, hace referencia al aparato de Estado, y no al poder del Estado, puesto que ese tipo de relaciones tiene que ver con las estructuras, y nó con las relaciones de clase, o relaciones de poder. El trabajador se vincula como persona, individuo, a ese contrato de trabajo unilateral, si puede hablarse en éstos términos, que resulta ser la relación laboral con el empleado público concretamente. Además una característica de un Estado capitalista es la de ocultar las relaciones de clase que se presentan en sus instituciones. Estas y el mismo Estado son presentados como representantes del interés general, y nó como lugares donde se reflejan el poder de la clase dominante. Digamos, entonces, que a esa estructura, especie de contrato de trabajo, es a la que está vinculado y de la que hace parte el trabajador estatal.

1.4. El Estado y las Relaciones de Producción.

El Estado guarda relación con las relaciones de producción, fijando institucionalmente a los agentes de la producción, como individuos, sujetos, ciudadanos, personas políticas, y no como agentes divididos en clases sociales. La superestructura jurídico-política del

Estado, que es la que se halla en relación con las relaciones de producción, hace que la separación del productor directo de los medios de producción, se refleje allí por la fijación institucionalizada de los agentes de la producción como sujetos jurídicos, como individuos, como personas políticas. El sistema jurídico, consistente en un conjunto de leyes formales y abstractas, se basa en los principios de la libertad y la igualdad. Estos individuos se consideran libres e iguales, pero lo son únicamente en relación a esas leyes formales y abstractas.

En la estructura del proceso de trabajo, los agentes de la producción no son sujetos-individuos, sino soportes de esas estructuras. El Estado, el aparato de Estado, se halla organizado en su interior, en base a la división social y técnica del trabajo, de idéntica manera que una fábrica, en su funcionamiento. Desde este punto de vista, la distinción entre trabajador público o privado no tiene razón de ser, puesto que en la estructura social, los soportes o agentes de la producción desempeñan una misma función y ocupan un mismo lugar.

1.5. El Estado y la Lucha de Clases.

La relación del Estado con el campo de la lucha de clases, tiene que ver con la relación de las estructuras políticas y las relaciones de producción. En la lucha económica, en el campo de las prácticas económicas de las clases, se presenta un fenómeno llamado "efecto de aislamiento". Ese aislamiento, es efecto de la superestructura jurídico-política y de la ideología en general, que crea en la imaginación de los agentes de la producción una relación de competencia entre ellos, ocultándose de esa manera, su verdadera relación, como relación de clase. La ideología jurídica y la ideología

en general que instauran a los agentes de la producción- como sujetos jurídicos, como individuos, como ciudadanos, como personas políticas, a nivel de las relaciones jurídicas, crea entre cada uno de ellos una relación de competencia, que va desde la relación de obrero asalariado a obrero asalariado, de obreros asalariados de una fábrica a obreros asalariados de otra fábrica, hasta la competencia de obreros asalariados de una misma rama de la industria de un lugar con la de otro lugar. Lo mismo entre capitalistas individualmente, hasta la competencia de capitalistas entre sectores del capital -comercial, -financiero, etc.-. Ese efecto de aislamiento dificulta la lucha económica de los obreros, enfocada como lucha de la clase obrera. De esta forma tenemos que el Estado interviene en la lucha de clases, mediante el efecto de aislamiento. Ahora, para contrarrestar ese efecto de aislamiento entre los capitalistas, el Estado se presenta como representante del interés general, erigiendo el interés económico y el interés político de la clase dominante, como interés de toda la sociedad. Doble función- cumple aquí el Estado: aislar y representar la unidad.

En esta competencia, en este efecto de aislamiento, también está circunscrito el trabajador estatal. La distinción aquí, entre trabajador público y trabajador privado, resulta ser efecto de la superestructura jurídico-política, por la ideología jurídica, y por la ideología en general. Además, el trabajador que se lo aísla, que se lo clasifica como perteneciente al sector público, se lo reclasifica aún más, como empleado público y como trabajador oficial. Con ello se oculta las relaciones económicas de los trabajadores, como ellos realmente las viven y se obstaculiza la unidad de la clase obrera en su lucha económica, en el campo de la lucha de clases.

El efecto de aislamiento crea entre los agentes de la producción, relaciones imaginarias, que se presentan como formas complejas de personalismo, que les impide ver sus relaciones reales, como relaciones de clase, y sus luchas económicas personales -o a veces de grupos- como lucha económica de clases.

1.6. Las Clases Dominadas y sus Intereses

El Estado, que es el Estado de la clase dominante, un Estado con dirección hegemónica de esa clase social, no representa directamente el interés económico de esa clase hegemónica, sino su interés político. Ese Estado permite ciertas garantías de intereses económicos a las clases dominadas, siempre que esas garantías no afecten el interés político de las clases dominantes, de tener el predominio sobre las otras clases, de mantener su hegemonía, de aparecer como representantes del interés general del pueblo. Esas garantías que el Estado permite a las clases dominadas, son la limitación del poder político. Esas garantías son logradas cuando se le opone al Estado, la lucha política y la lucha económica de las clases dominadas. Con ésto por otro lado, se comprueba que el Estado no es un simple instrumento de la clase dominante, sino que es un Estado de una sociedad dividida en clases. Todo ello se debe a la característica del Estado capitalista de su autonomía de la superestructura política, y de la instancia económica, del poder político y del poder económico.

Qué intereses económicos están garantizados para el caso de los trabajadores estatales? Son entre otros los que se refieren a sus relaciones laborales como la estabilidad, convenciones colectivas etc. Pero sobre ésto podemos decir que los trabajadores estatales están a la cola del resto de los trabajadores. Porqué resul-

ta esta desventaja para los trabajadores estatales? Entiendo que la causa principal consiste en que están vinculados laboralmente a las instituciones del Estado, a los centros de poder, o sea, a los lugares donde se halla concentrado el poder político de la clase dominante. Si la lucha económica, la lucha por los intereses económicos, es la limitante del poder político del Estado, su efecto será menor en esos lugares donde precisamente está concentrado el poder político del Estado, que en los otros sectores, y por tanto estará más restringida esa garantía de intereses económicos para la clase dominada, en lo que respecta a los trabajadores estatales. Con ello se indica que mientras la lucha económica sea la limitante del poder político del Estado, y ese poder político del Estado esté mayormente concentrado en sus instituciones estatales, en el Estado mismo, en centros de poder, la lucha económica que enfrenten las clases dominadas a ese Estado, en esos centros de poder, estará en desventaja con respecto a los efectos de la lucha económica que tenga relación con otros sectores de una formación social.

Más sin embargo, esa desventaja del trabajador estatal, en lo que al logro de sus intereses económicos se refiere, no solamente podrá variar según se presente mayor o menormente concentrado el poder político del Estado en esos centros de poder, lo que sería posible cuando en el campo de la lucha de clases, en las relaciones de clase, en las relaciones de poder, aumente o disminuya el poder de la clase hegemónica, sino que debido a un período de crisis del poder político de la clase dominante, que sería un caso excepcional pero posible, colocarse a la cabeza de la lucha económica, e inclusive, en esas circunstancias, con el complemento de un ascenso favorable para las clases dominadas, en el campo de la lucha de clases, lograr el poder político para esas cla

ses. Esas clases y fracciones de clase dominantes, van a mantener un tipo de relaciones entre sí con relación al Estado.

1.7. Las Clases Dominantes y el Bloque en el Poder

La coexistencia en una formación social de varios modos de producción, sobre los cuales predomina el modo de producción capitalista, da lugar a la existencia de varias clases sociales en el seno de esa formación social, lo mismo que de fracciones de clase. Eso también da lugar a la existencia de varias clases y fracciones de clase dominantes. El concepto de bloque en el poder se refiere a esa unidad contradictoria que constituyen esas clases y fracciones de clase dominantes.

Esas clases y fracciones de clase que constituyen el bloque en el poder, están en relación con una forma de Estado, que es la que permite que esas clases y fracciones de clase puedan mantener allí sus intereses de clase, sin tener que renunciar a sus rivalidades mutuas. O sea, que el bloque en el poder está en relación con una forma de Estado específica. Las formas de Estado, se deben al predominio de una de las modalidades que presenta un modo de producción capitalista "puro", sobre las demás. Ese predominio implica una forma determinada de articulación de los niveles estructurales de la formación, y su reflejo en el campo de las relaciones sociales, en la lucha de clases. Por ejemplo, el predominio de la forma de capitalismo privado, o de capitalismo monopolista, o de capitalismo monopolista de Estado, que son formas del modo de producción capitalista "puro", provocan una forma específica de articulación de las estructuras, entre las cuales está el Estado, que tomará una forma correspondiente a la forma predominante del modo de producción capitalista, que a la vez es el modo predominante sobre los demás modos de producción de una formación social.

Esas clases y fracciones de clase dominantes, van a mantener un tipo de relaciones entre sí con relación al Estado, o a la forma de Estado. O sea que la forma de Estado, su configuración, dependen del tipo de relaciones que mantengan entre sí las clases y fracciones de clase constitutivas del Bloque en el poder. Ahora, cómo son esas relaciones? En tanto que relaciones de clase, son relaciones de poder. Pero ese poder no está repartido en partes iguales entre esas clases y fracciones de clase dominantes, sino que se presenta el predominio de una de esas clases o fracciones sobre las demás. Esa clase o fracción predominante del bloque en el poder, es la clase hegemónica. Pero falta preguntarnos todavía cuál de esas clases o fracciones de clase es la hegemónica? Lo será la que mejor represente el interés general común de las diferentes clases y fracciones de clase del bloque en el poder. La clase o fracción que pueda erigir el interés económico de todas las clases y fracciones de clase que constituyen el bloque en el poder, en interés político. Y finalmente, cuál es ese interés general común de las clases dominantes? No es otro que la explotación económica y el dominio político. La clase o fracción hegemónica del bloque en el poder resulta ser, así, la que mantenga de una mejor forma la explotación económica y el dominio político de las clases dominantes sobre las clases dominadas dentro de una sociedad dividida en clases.

La hegemonía de una clase o fracción de clase, puede producirse en relación al bloque en el poder, o sea, en relación a las clases dominantes, o en relación al resto de una formación social, o sea, en relación a las clases dominadas. La hegemonía de una clase o fracción como representante del interés general común del bloque en el poder, se funda en el lugar de explotación que ocupan las clases dominantes en el proceso de producción.

Y la hegemonía de esa clase o fracción, respecto de las clases dominadas depende de la ideología. El interés general de las clases dominadas representado por la clase o fracción hegemónica, depende de la función ideológica de la fracción hegemónica. Esa función ideológica de la fracción hegemónica, tomará cuerpo y se materializará en las instituciones del Estado, como función propia de éste, y en todas las demás instituciones de una formación social. Y con ello, el Estado aparecerá como representante del interés general de toda la sociedad.

La ideología por pertenecer a una formación social, El interés de las clases dominantes es opuesto al de las clases dominadas, es antagónico. El interés del capitalista es opuesto al interés del trabajador, el uno es explotador y el otro es explotado. La función ideológica del Estado, es la función ideológica de la clase o fracción hegemónica, que hace ver en el plano ideológico, el interés del capitalista como interés común al del trabajador, y al Estado capitalista en cualquiera de sus formas, como representante del interés general de la sociedad en su conjunto. Esa ideología es la ideología dominante, la ideología de la clase dominante.

1.8. Ideología Dominante y Legitimidad.

La ideología está presente en todos nuestros actos de la vida, en todas nuestras prácticas, en todas las actividades de los agentes -los hombres-. La ideología es una "representación" de las relaciones imaginarias de los individuos con sus condiciones reales de existencia. Conciérne a la ideología las relaciones que los individuos mantienen con la naturaleza, y entre ellos mismos. La ideología por representar relaciones imaginarias, acomodadas a las relaciones reales y mostrar un todo imaginariamente coherente, está falseada.

Al contrario de la ciencia la ideología oculta las contradicciones reales que se presentan en las relaciones que mantienen los hombres. Su función social es insertar a los agentes dentro de las prácticas de una formación social, y por representar una coherencia imaginaria de esa formación social, cumple su papel de mantenerla y perpetuarla, y de esa manera dejar intacto el dominio de clase que se presenta en las sociedades divididas en clases.

La ideología por pertenecer a una formación social, a una estructura social, está sobredeterminada por la clase o clases que mantienen allí el dominio político, y será la ideología dominante en la formación social, la que corresponda a la clase dominante. Así las clases dominadas vivirán sus relaciones con sus condiciones reales de existencia, según la máscara de la ideología dominante, según la forma imaginaria que la ideología dominante dé a esas relaciones.

La ideología está dividida en regiones: moral, jurídica, estética, filosófica, religiosa, etc. Entre estas regiones ideológicas hay una que predomina sobre las demás. En una formación social capitalista la región ideológica dominante es la ideología jurídico-política, pues es ésta la que mejor cumple el papel de máscara de las relaciones reales que viven los individuos. Algunas de las razones por las cuales la región jurídico-política se convierte en la región predominante de la ideología dominante, es que en base a conceptos como el de "libertad", "justicia social", "igualdad", "individuos-personas", que pertenecen a esas regiones ideológicas, la burguesía luchó contra la clase feudal dominante y el feudalismo, y entró a reinar en una nueva **formación social capitalista**. Esa ideología es la que **justifica las prácticas de la clase dominante, la explotación**

tación y el dominio político.

Con la ideología jurídico-política se convierte a los agentes de la producción, en el plano jurídico, en "sujetos jurídicos", es en base a la ideología jurídica que se imponen los conceptos de "norma jurídica", "relación jurídica", "sujeto jurídico", "sujeto de derecho". Estos conceptos son los más generales, los fundamentales, los más formales y abstractos. Con ellos se construye todo el andamiaje del derecho burgués, del Estado de Derecho. Si falta el concepto de relación jurídica, por ejemplo, no es posible la existencia del derecho burgués, porque esos conceptos son la base del mismo. Con esos conceptos se construye la estructura del contrato de trabajo, transacción particular de compra y venta de la fuerza de trabajo. La propiedad que no es otra cosa que la forma de apropiación del producto, como la propiedad burguesa que es la forma como el burgués -poseedor de los medios de producción- se apropia del producto, y que se le enajena al productor directo, resulta ser efecto de la ideología.

La legitimidad de las estructuras y de las instituciones es la relación que éstas guardan con la ideología dominante, con la región jurídico-política de esa ideología. La legitimidad amortigua el impacto de la explotación económica y el dominio político en las clases dominadas, y permite una relativa aceptación entre esas clases, que viven así sus condiciones reales de existencia bajo la representación imaginaria en que se presente la legitimidad.

1.9. El Uso de la Fuerza.

Se entiende como fuerza represiva el funcionamiento como resistencias del poder predominante. En uso por el poder político institucionalizado del Estado, cuando se subordina, por delegación de poder, los otros poderes.

namiento de ciertas instituciones como el ejército, la policía, el sistema penitenciario, que ejercen la represión física en forma organizada. Esa represión física-socialmente organizada constituye una relación de poder de clases. La represión participa de la legitimidad del Estado, como representante del interés general del pueblo-nación, El Estado cuenta con el monopolio de la violencia legítima, pues es al Estado a quien le corresponde exclusivamente ejercerla dentro de una formación social.

La represión física se debe al dominio hegemónico de clase, y es admitida entre las clases dominadas, por aparecer como legítima, como de interés general. Su legitimidad radica en que es ejercida dentro de los límites de la constitucionalidad, y es reglamentada por las normas del derecho. Esa función represiva no puede ser confiada a los agentes mismos de la producción, pues ello haría imposible la existencia y funcionamiento del modo de producción capitalista.

1.10. La Separación de los Poderes del Estado.

Los poderes del Estado no están en realidad separados, pero su distinción no es sólo jurídico-formal, sino que se debe a la presencia de fuerzas sociales distintas y a las diferencias en el funcionamiento de las instituciones del Estado. Debido a la unidad del Estado los poderes no pueden estar separados, sino por el contrario van a funcionar en forma unitaria, con el predominio de uno de ellos -el ejecutivo o el legislativo por lo general- sobre los demás, que quedarán funcionando como resistencias del poder predominante. En ese poder predominante es dónde se va a concentrar el poder político institucionalizado del Estado, quedando subordinados, por delegación de poder, los otros poderes.

El poder predominante va a ser el lugar donde se refleje la legitimidad y donde se encuentre constituida la clase o fracción hegemónica. La unidad del Estado se debe a que representa la unidad política del pueblo-nación y a que constituye la unidad política del bloque en el poder. Es en el poder predominante donde se va a constituir la clase o fracción como hegemónica, erigiendo sus intereses particulares en intereses políticos del bloque en el poder, y donde va a aparecer esa clase o fracción hegemónica como representante del interés general, de la legitimidad de toda la sociedad.

La distinción de los poderes del Estado se debe a las relaciones que mantienen entre sí las distintas clases y fracciones de clase que constituyen el bloque en el poder, es el resultado de esas relaciones, de las cuales resulta una clase o fracción hegemónica, que realizará su hegemonía por medio de uno de los poderes, convirtiéndolo en el predominante. La separación de los poderes fué creada para el caso en que las clases dominadas logren alguna influencia en uno de ellos, controlar por parte de la clase o fracción hegemónica, esa influencia, constituyendo su hegemonía en un lugar distinto a aquel, convirtiéndolo en predominante a uno de los poderes diferentes al que ha sido alcanzado por las clases dominadas.

1.11. El Ejecutivo y el Legislativo.

La distinción ejecutivo-legislativo, aparte de su significación política o jurídica constitucional, se refiere a aspectos técnicos del funcionamiento de las instituciones del Estado. El ejecutivo corresponde al Aparato de Estado: la administración, la burocracia, el ejército, etc., que no podría estar en manos del poder legislativo: en las asambleas, en el parlamento, etc,

que cumplen funciones distintas.

El predominio del ejecutivo o del legislativo, implica una intervención o no intervención de lo político en lo económico. El predominio del ejecutivo o del legislativo, significa que en ese lugar se va a concentrar el poder político de las clases dominantes, y va a ser ese el lugar donde se concentre también el reflejo de la lucha de clases. La relación del Estado con las clases dominadas, se reduce a la relación del Estado con las relaciones sociales aisladas, con el efecto de aislamiento de las relaciones sociales económicas, con el aislamiento de la "lucha económica de las clases dominadas, con el efecto de la ideología, que oculta a la clase hegemónica como tal y la hace ver como representante del interés general, la que representa la legitimidad. El cambio de el predominio del ejecutivo al legislativo, está basado en un cambio de legitimidad, o sea, que el predominio del ejecutivo o del legislativo se debe al proceso ideológico por el cual una clase o fracción se constituye en hegemónica, respecto del bloque en el poder y respecto de toda la sociedad.

El predominio del ejecutivo implica un aminoramiento en el principio de publicidad del parlamento, la legitimidad parece confundirse con la legalidad, o, sistema normativo específico. En el predominio del ejecutivo sobre el legislativo, el proceso ideológico por el cual se establece la legitimidad, hace ver representado el interés general del pueblo-nación, en la personificación de un "jefe" a partir del cual se va a jerarquizar el poder institucionalizado del Estado. Ese sistema normativo específico, representará también el interés general del pueblo-nación, al ser promulgado por quienes son los "representantes" del pueblo-nación. Tiene de particular también el predominio del ejecutivo sobre el le -

II. SOBRE LA BUROCRACIA

gislativo, que hay una mayor represión debida a la concentración del poder político de las clases dominantes en el aparato de Estado, cuyo funcionamiento corresponde particularmente al ejecutivo.

En lo que respecta a las clases dominantes, al bloque en el poder, el desplazamiento del predominio del legislativo al ejecutivo se debe a las relaciones que mantienen entre sí las clases y fracciones de clase que lo conforman. Se puede deber al cambio en la hegemonía de una fracción a otra, de la fracción industrial a la monopolista etc. El desplazamiento del predominio del legislativo al ejecutivo, indica la incapacidad de organizar su hegemonía por parte de la clase hegemónica en el legislativo, y de ahí en adelante deberá concentrar su poder político en el ejecutivo, reforzando y aumentando la represión del aparato de Estado. Esa función represiva del aparato de Estado, entrará a suplir la ineficacia de las funciones legislativas, de la clase hegemónica o a contrarrestar las prácticas políticas, la lucha política, de otra clase o fracción no hegemónica del bloque en el poder, o las prácticas políticas que en el legislativo realicen las clases dominadas. Puede ocurrir, que la clase hegemónica haya tenido que replegarse en el ejecutivo, pero que sea el legislativo el lugar donde se refleje la legitimidad de la clase hegemónica. Este sería el caso de una crisis política, donde se acentuará la represión del aparato de Estado, hasta que uno solo de esos centros de poder, el ejecutivo o el legislativo, sea el que reúna la clase hegemónica y la legitimidad.

En este caso de crisis política, como ya se anotó anteriormente, es donde la burocracia, puede jugar un papel de clase, con la ayuda de un ascenso en la lucha de clases, de las clases dominadas, para tomarse el poder para éstas clases.

II. SOBRE LA BUROCRACIA

2.1. La Pertenencia de Clase de la Burocracia

La Burocracia constituye una categoría social específica, que es producida por el Estado sobre los agentes de una formación social, o sea, que esa categoría social específica es el efecto del Estado.

La palabra burocracia tiene dos sentidos: uno es el de categoría social específica, como ya lo acabamos de indicar, y otro, el de sistema específico de organización y funcionamiento del aparato de Estado. Aquí es donde encontramos la homología con la organización y el funcionamiento de las grandes fábricas. El aparato de Estado se organiza y funciona de manera igual al de las grandes fábricas, o sea, que en esos dos lugares se halla como base de organización y funcionamiento la división social y técnica del trabajo, lo que quiere decir que la distinción entre el trabajador estatal y el trabajador del sector privado, es inexistente en relación con el proceso de trabajo, y al contrario de esa distinción se presenta la aproximación de condiciones para los trabajadores. Esas condiciones son la pertenencia a una misma clase social y, la clasificación de la mano de obra, que es lo que cuenta para la vinculación del trabajador y su papel en ese proceso de trabajo.

Ambos sentidos que reviste la palabra burocracia se refieren al aparato de Estado y no al poder del Estado. La burocracia como categoría social específica depende del funcionamiento específico del aparato de Estado, y no de su propio poder de Estado. La burocracia no puede constituir en sí misma una clase social, y ni siquiera una fracción de clase sea ésta autónoma o no. Se entiende por Fracción Autónoma de Clase la que constituye el -

sustrato de fuerzas sociales eventuales, y por Fracciones conjuntos sociales susceptibles de convertirse en Fracciones autónomas. La burocracia es una categoría social específica, porque es el efecto de las relaciones que mantiene el Estado con las estructuras económicas, por una parte, y con las clases y fracciones de clase, por otra, que es lo que especifica a la burocracia como categoría social de una formación. La burocracia no puede constituir una clase social en sí misma porque no ocupa un lugar en las relaciones de producción en condiciones tales que la especifiquen como clase o fracción de clase. Su especificación como categoría social se debe a la relación que mantiene con el poder institucionalizado del Estado y a su pertenencia al aparato de Estado. El funcionamiento del Estado y de la burocracia está circunscrito al poder de la clase burguesa.

El hecho de constituir la burocracia una categoría social específica, significa que ella tiene su pertenencia de clase, o sea que pertenece a clases sociales de una formación. Las clases sociales de donde provienen los diferentes estratos, en donde se reclutan los estratos de la burocracia son diversos, así tenemos que las "alturas" de la burocracia, provienen o son reclutadas por lo general, de las fracciones industrial y financiera de la clase burguesa, mientras que los estratos subalternos de la burocracia provienen de la clase social pequeña burguesa, o de la clase obrera.

Por Categoría Social se entiende conjuntos sociales que pueden llegar a ser fuerzas sociales, que tienen "efectos pertinentes", y cuyo rasgo distintivo es su relación con estructuras distintas a las económicas como la burocracia con el Estado, y los "intelectuales" con la ideología. El funcionamiento de la burocracia no está determinado por el funcionamiento político de-

la clase en que es reclutada, problema que se debe a - que es la burocracia una categoría social específica, - sino que como categoría específica su funcionamiento es - tá determinado, por el funcionamiento concreto del apa- - rato de Estado, y aún del lugar que ocupa el Estado en - una formación social. Debido a lo anterior es que la bu - rocracia tiene unidad en su funcionamiento y tiene cohe - rencia, a pesar de provenir o de ser reclutada en sus - diversos estratos en diferentes clases sociales. El lu - gar que ocupa el Estado en una formación social dividi - da en clases, y su función general, es la de mantener - el predominio de clase, de ahí que no sea posible que el funcionamiento de la burocracia tenga algo que ver en - forma determinante con las clases sociales a las cuales pertenece.

El llamado "poder burocrático" no existe en reali - dad en las estructuras del aparato de Estado, al que - pertenece la burocracia. No se puede hablar del poder - de la burocracia, porque sin ser la burocracia una cla - se social no puede tener poder, además el llamado poder burocrático, es el poder del Estado, o sea, el poder de la clase dominante. El Estado no es una fuente de poder de la que pueda participar la burocracia, el Estado es - un centro de poder, y el poder burocrático sería en rea - lidad, sólo el ejercicio de las funciones del Estado, y nó un poder propio de la burocracia. El funcionamiento de la burocracia está determinado por el interés políti - co de la clase o fracción hegemónica, que es la que de - tenta en últimas el poder político.

El aparato de Estado logra su extensión en una for - mación social, gracias a los sectores de la pequeña pro - ducción, como es el caso de la pequeña burguesía. La e - xistencia de varios modos de producción bajo el predomi - nio del modo de producción capitalista, en una forma -

ción social, tiene como resultado la aparición de sectores de pequeña producción y la existencia de mano de obra desocupada que no encontrando un lugar de trabajo - ni en los campos ni en las ciudades, buscan los cargos de funcionarios como una limosna respetable y provocan su creación. Esto resulta ser una relación de tipo económico que le permite al aparato de Estado lograr su extensión en los sectores de la pequeña producción, cuyos individuos irán a constituir los sectores subalternos de la burocracia. Esa extensión del aparato de Estado - además de la relación económica, tiene una relación política e ideológica.

La relación es de carácter político, por cuanto el Estado se gana para sí esos sectores de la pequeña producción como lo es la pequeña burguesía convirtiéndolos en clases-apoyos. Esa extensión del aparato de Estado - tiene también una relación ideológica, que tiene que ver con el fetichismo del poder que tienen esas clases de la pequeña producción, las clases-apoyos, lo cual unido a la falta de organización propia, hace a esos individuos aptos para servir como estratos subalternos de la burocracia. Esas clases-apoyos, creen que deben apoyar a una forma de Estado, pues ése Estado, les protegerá y les enviará desde lo alto la lluvia y el buen tiempo. El apoyo es condicionado al miedo fundado o infundado - hacia otra clase, a la clase obrera. Las clases apoyos creen que el Estado les protegerá de la clase obrera, - de la que se sienten amenazados, o creen sentirse amenazados. El apoyo que esas clases realizan, no es directamente a una clase social, a la clase hegemónica que - detenta en últimas el poder del Estado, sino a una forma concreta de Estado, que si bien no les ha permitido ascender como clase dominante, les permite mejores condiciones respecto de la clase obrera.

El funcionamiento de los estratos pequeño burgueses de la burocracia en relación de unidad con las "alturas" de la burocracia, depende de las estructuras del Estado, o sea del poder del Estado, y por tanto del poder de las clases dominantes.

Las alturas de la burocracia que se reclutan o provienen de la clase dominante, y por lo general de las fracciones industrial y financiera, convierten así a esa fracción en fracción mantenedora del Estado. Esa clase o fracción de clase mantenedora del Estado puede ser la misma hegemónica como puede también no serlo. Más como habíamos dicho que el funcionamiento de la burocracia no estaba determinado por el interés político de la clase a la cual pertenece, sino por el interés político de la clase hegemónica, la clase o fracción mantenedora no puede determinar el funcionamiento de las alturas de la burocracia, en el caso de no ser a la vez la hegemónica, a pesar de pertenecer esas "alturas" de la burocracia a la clase o fracción mantenedora del Estado.

2.2. Burocratismo y Burocracia

El fenómeno burocrático tiene que ser visto en las relaciones que existen entre la burocracia como categoría social, el burocratismo como sistema de organización y funcionamiento del aparato de Estado, en el interior de una formación social y un modo de producción capitalistas, con las funciones del Estado, por una parte, y con la lucha de clases por otra, es decir, sin tener en cuenta la pertenencia de clase de la burocracia.

En las relaciones que mantiene en su funcionamiento la burocracia en una formación y un modo de producción capitalistas, afronta una serie de contradicciones

nes que tienen que ver con el resultado de la combinación del modo de producción capitalista predominante en la formación social con los otros modos, con las clases sociales resultantes de esa combinación de varios modos de producción. La burocracia está relacionada en su funcionamiento con las clases sociales del modo de producción capitalista, y con las clases sociales de los otros modos de producción presentes en la formación social. La burocracia aparece como el efecto de la combinación del modo de producción capitalista y los demás modos de producción en una formación capitalista, y de las relaciones políticas que de ahí resulten. Las contradicciones de la burocracia en una formación social, se sitúan en el plano ideológico, entre la ideología capitalista dominante, la legitimidad, las formas que toma esa ideología capitalista, y la ideología pequeñoburguesa que es la que preside el funcionamiento de la burocracia. El funcionamiento del burocratismo, sirve como modelo de organización y funcionamiento en los demás sectores de una formación social, así, a la organización burocrática de la cultura, a la dominación cultural se le llama "burocratización" de la cultura, lo mismo que en las empresas sirve el burocratismo como modelo normativo ideológico de organización -organización del trabajo-. Esto se debe al predominio de la ideología capitalista.

El aspecto principal es la extensión de los atributos y funciones del Estado, sobre todo a la extensión de esos atributos y funciones en lo económico, además de lo político e ideológico, ya que esa extensión tiene que ver con el ensanchamiento numérico de la burocracia. La extensión de las funciones del Estado en lo económico, en lo político y en lo ideológico determina la extensión numérica del personal del Estado. El Estado dirige sus funciones económicas, política e ideológica hacia cual-

quier aspecto nuevo que se presente en una formación.

El estudio de la categoría burocrática, como resultado de las estructuras del Estado y el lugar que ocupa ese Estado en una formación social capitalista, se puede comparar con lo que ocurría en una formación feudal donde dominaba una clase feudal, en lo siguiente: las funciones que cumplía el tipo de Estado feudal estaban concentradas en manos de la clase feudal, los cargos eran desempeñados por individuos que tenían una relación de clase en forma de castas, o relaciones de parentesco con el monarca, que era el representante de la soberanía popular. Debido a que todas las funciones económicas, políticas e ideológicas del Estado estaban en manos de quienes provenían de las castas de la clase feudal, no era posible la extensión del aparato de Estado, y por lo tanto en esa formación feudal no existió la burocracia como una categoría social de la formación feudal. En esa formación feudal se identificaban el ejercicio de las funciones económicas, políticas e ideológicas, del Estado, concentradas en manos de la clase feudal, con el funcionamiento de los derechos feudales. Ese Estado feudal no tenía la autonomía relativa característica del tipo de Estado capitalista, y en el caso del Estado feudal resultaba ser la pertenencia de clase, de la clase dominante feudal, la que determinaba la administración del Estado. Aquí se comprueba que la burocracia como categoría específica está en relación con el tipo de Estado capitalista, con las estructuras del Estado capitalista y su lugar en una formación social y un modo de producción capitalista.

El burocratismo es la forma particular de organización y funcionamiento del aparato de Estado, y en el caso del Estado capitalista, es coextensivo con la categoría burocrática específica. El burocratismo se debe a

la vez, a las estructuras del Estado capitalista y al efecto de la ideología capitalista dominante sobre las reglas normativas de organización del aparato de Estado, Ese efecto de la ideología dominante sobre el burocratismo reviste varias formas:

a) Una forma general, que concierne al carácter constitutivo mismo de toda ideología, o sea de ocultación. Por ejemplo, la ocultación del saber burocrático, es el llamado "secreto" burocrático.

b) Formas particulares de la ideología capitalista, que van desde el carácter impersonal de las funciones burocráticas hasta los modelos normativos de la división del trabajo.

c) Formas jurídico-políticas, región dominante de la ideología dominante. Se trata del impacto de la legitimidad burguesa sobre el burocratismo. La burocracia dentro del marco de esa legitimidad burguesa, parece representar la unidad política del pueblo-nación, - se presenta como un "cuerpo neutro" que encarna el interés general y cuyo funcionamiento político respecto de las clases, es así, sistemáticamente enmascarado.

d) El efecto de la ideología dominante, y aún de la ideología pequeñoburguesa se manifiesta por sus efectos sobre la incultura y la falta del saber de las masas, lo que permite el monopolio burocrático del saber.

El burocratismo por sus relaciones con la ideología dominante de una formación social capitalista, presenta homologías con los demás sectores de esa formación, presenta homologías con los modelos normativos - que regulan la organización y división del trabajo en-

los diversos sectores de la formación, como en las fábricas, las instituciones culturales, etc. La homología del burocratismo del aparato de Estado se puede ver por el hecho de que allí, el trabajo está dividido y centralizado como en una fábrica, en ambas partes se presenta la división técnica y social del trabajo.

El burocratismo sin embargo, no es el efecto particular de la ideología dominante, más que en la medida que exista la burocracia como categoría social específica, lo que se debe a la vez a las estructuras del tipo de Estado capitalista y el lugar que ocupa dentro de la formación capitalista, en la lucha de clases. Así la burocracia tiene una autonomía relativa respecto de las clases a las cuales pertenece y respecto de las clases dominantes. Dicha autonomía es derivada de la autonomía relativa característica del Estado capitalista. El burocratismo es el resultado de la ideología dominante y del Estado, y de la relación de la lucha de clases con ese Estado.

Se define el burocratismo como el que representa una organización jerárquica por delegación de poder del aparato de Estado que tiene efectos particulares en su funcionamiento. El burocratismo es correlativo:

1) A la axiomatización del sistema jurídico en reglas, leyes abstractas, generales, formales y estrictamente reglamentarizadas, que distribuyen los dominios de actividades y competencias.

2) A la concentración de las funciones y a la centralización administrativa del aparato de Estado.

3) Al carácter impersonal de las funciones del aparato de Estado.

4) Al modo de retribución de esas funciones, con sueldos fijos.

5) Al modo de reclutamiento de los funcionarios por cooptación o por nombramiento a partir de la "cumbre, por sistema particular de concurso.

6) A la separación de la vida privada del funcionario y su función pública, en su "oficina".

7) A una ocultación sistemática del saber del aparato, y aún al secreto burocrático respecto de las clases.

8) A una ocultación del saber dentro del aparato mismo, cuyas "alturas" detentan las clases de la ciencia.

9) A una disparidad característica entre la formación científica de las "alturas" y a la incultura de los estratos subalternos etc.

El burocratismo de la organización del aparato de Estado trae consigo un funcionamiento jerárquico estricto por delegación de poder y de sectores de las funciones, permite una forma particular de distribución de la autoridad y de la legitimidad a partir de la cumbre, y una perpetua referencia a las responsabilidades de los escalones superiores. Es el burocratismo el que atribuye a la burocracia, en su funcionamiento del aparato de Estado, su carácter de unidad, y la constituye así en categoría específica. Es el burocratismo como fusión de la ideología dominante y de las estructuras del Estado capitalista, el que permite a la burocracia, a pesar de la divergencia de la pertenencia de clase de sus diversos estratos, funcionar como categoría social. Los intereses propios que tiene ese grupo social de la burocracia no pueden ser suficientes para constituirla en categoría

social, puesto que hay disparidad de intereses entre los diversos estratos. Esos intereses como es el acceso a las funciones administrativas como fuente de ingresos etc., aunque explican las relaciones con la clase dominante, no explican la autonomía relativa de la burocracia respecto de esas clases dominantes, que es lo que contribuye a constituirla como categoría específica,

distinción basada en la divergencia de intereses. Tenemos entonces, que el burocratismo es otra realidad que juega papel importante para los trabajadores-estatales. Podemos decir que el burocratismo es una ideología particular de ocultación, en un sector particular de una formación social capitalista, que es la burocracia, de sus relaciones de clase, y de sus relaciones con el Estado y entre los diversos estratos de la burocracia. La disparidad de intereses existente entre los diversos estratos burocráticos como obstáculo para el funcionamiento unitario en el aparato de Estado, es encubierta por esa forma ideológica del burocratismo, pero el burocratismo no logra unificar a ese conjunto social de la burocracia para defender los intereses globales, por que en ese caso queda planteada la diferencia de clases, la lucha de clases, porque los intereses son de clase, y esa ideología particular tiene que cederle el paso a la ideología dominante, que es la que muestra a la sociedad, a una formación social dividida en clases, como una masa uniforme de individuos ciudadanos. El burocratismo es una forma de la ideología dominante que actúa sobre el funcionamiento de la burocracia, constituyéndola en categoría social, permitiendo que funcione en forma unitaria, impidiendo enfrentamientos entre las "alturas" y los estratos subalternos.

El burocratismo unifica a los diversos estratos de la burocracia ocultando la distinción de pertenencia de clase de esos estratos, pero sólo para que corresponda

a la unidad del funcionamiento del aparato de Estado, es una unificación para el funcionamiento. Los intereses de los diversos estratos no son unificados por el burocratismo, ellos se mantienen divergentes correspondiendo a la pertenencia a distintas clases de los diversos estratos de la burocracia. En este caso sí encontramos una distinción real entre los trabajadores del Estado, distinción basada en la divergencia de intereses, de intereses de clase. Una distinción a nivel jurídico aquí, estaría correspondiendo a la realidad. La distinción entre empleado público y trabajador oficial, guardaría relación real si se tomara a las "alturas" como empleados públicos y a los demás estratos subalternos de la burocracia como trabajadores oficiales. En este caso estarían interfiriéndose la forma particular ideológica del burocratismo con la ideología dominante capitalista que oculta las relaciones de los individuos como relaciones de clase, haciéndolas aparecer como relaciones de individuos aislados. El burocratismo como forma ideológica no determina una distinción o clasificación de los trabajadores estatales, pero sí es correlativo a la región ideológica jurídico-política de la ideología dominante, que es la que determina a nivel jurídico la clasificación.

Así como la ideología dominante inserta y articula a los agentes en el proceso de producción y los adecúa a una formación social, el burocratismo produce el mismo efecto en los trabajadores estatales con respecto al aparato de Estado, insertándolos en las funciones y la organización de ese aparato de Estado, donde van a cumplir tareas, actividades, etc., acordes a las funciones. La existencia del burocratismo sobre la burocracia, en los centros de poder, significa el reforzamiento ideológico en esos lugares por parte de la clase dominante.

2.3. La Burocracia y la Lucha de Clases

La relación de la Burocracia con la lucha de clases en una formación social capitalista, tiene que ver con la autonomía relativa de la burocracia con las clases dominantes, esa autonomía no es otra que la autonomía relativa del Estado respecto de las clases dominantes, ya que el Estado no es más que un centro de poder, el Estado no tiene poder propio, como no lo tiene la burocracia que es una categoría social específica. El Estado es un Estado de clase, y su poder es el poder de la clase dominante.

La unidad de la burocracia como resultado de la combinación de la ideología dominante, y particularmente de la región dominante de esa ideología que es la ideología jurídico-política, con las estructuras del Estado capitalista, esta relacionada con el efecto de aislamiento de la lucha económica que mantiene la clase burguesa con la clase obrera y con el efecto de aislamiento económico de las clases de la pequeña producción, pequeña burguesía y campesinos parcelarios, lo que le permite a la burocracia del aparato de Estado aparecer como representante de la unidad política del pueblo-nación. En su relación con las clases dominantes, con la organización de las clases dominantes, la burocracia aparece como la representante de la unidad política, por medio del Estado, en su función de organización política de las clases dominantes. En su relación con las clases de la pequeña producción, la burocracia aparece como el representante político de la pequeña burguesía y el campesinado parcelario, debido a la desorganización política y el fetichismo del poder que tienen. La burocracia aparece como el representante típico en el nivel político, por medio del Estado en su función de desorganización política, de las clases de la pequeña producción.

Aunque esa representación puede darse en otro cuerpo de Estado, por ejemplo, el ejército. La autonomía relativa de la burocracia respecto de las clases sociales corresponde en todo caso, a la autonomía relativa característica del tipo de Estado capitalista en cualquiera de sus formas dentro de la lucha de clases de una formación social. La categoría social de la burocracia tiene o está revestida de la autonomía relativa del Estado, debido precisamente a que refleja el poder político de la clase dominante, y representa sus intereses en condiciones particulares económicas, políticas e ideológicas de la lucha de clases.

El burocratismo aún siendo el efecto político del modo de producción capitalista mantiene una serie de contradicciones con ese modo de producción. Esas contradicciones están relacionadas con el dominio político de ese modo de producción predominante en una formación social, se trata de las contradicciones existentes en la ideología política dominante y en las estructuras del Estado, por ejemplo, entre el secreto burocrático necesario en el aparato de Estado, y el principio de publicidad que caracteriza a la ideología política burguesa-opinión pública- y al Estado "representativo". Otro ejemplo, entre el funcionamiento del poder ejecutivo, que comprende la burocracia, y el funcionamiento de la representatividad parlamentaria. Esas contradicciones provienen también de las relaciones del burocratismo con las clases de la pequeña producción, debido a que el efecto del fenómeno -burocratismo burocracia- del tipo de Estado capitalista se refleja en una formación social. La relación entre el burocratismo y las formas políticas de dominio de la burguesía tienen que ver:

1) Con la contradicción existente entre la ideología capitalista dominante y la ideología pequeñoburguesa

sa del aparato de Estado necesaria para el funcionamiento de ese aparato de Estado, debido a su característica del fetichismo de poder que ayuda a constituir las reglas normativas que hacen operar la subordinación jerárquica de los estratos subalternos del aparato de Estado. Pero ese fetichismo entra en contradicción con la ideología capitalista que domina el aparato de Estado. Tal es el caso, por ejemplo, de la personalización por privilegios de los cargos en contradicción con su carácter impersonal, del fatalismo y de la falta de acción características de la ideología pequeñoburguesa -con la ideología de la eficacia-, etc.

2) Con las contradicciones entre el tipo capitalista de Estado y la existencia en una formación de las clases de la pequeña producción, que van a caracterizar a ese tipo de Estado al estar presentes en el parlamento. El burocratismo aquí va a estar relacionado con las contradicciones entre el poder ejecutivo y la representatividad parlamentaria.

En relación con la legitimidad burguesa, o sea con la ideología política dominante, el burocratismo participa de la legitimidad del aparato de Estado, siendo así el burocratismo una característica de la ideología política dominante al igual que la burocracia es una característica del tipo capitalista de Estado. La burocracia tiene en su funcionamiento en el aparato de Estado su propia legitimidad que no es otra que el burocratismo, como rasgo particular de la legitimidad del Estado. Esa legitimidad propia de la burocracia no está en contradicción con la legitimidad burguesa, así como las distintas formas de legitimidad del Estado capitalista no están en contradicción sino que al contrario corresponden a las distintas formas de dominio político burgués. Esa legitimidad propia del aparato de Estado es-

la que caracteriza el predominio del poder ejecutivo. - También puede presentarse un desajuste entre la legitimidad propia del aparato de Estado y una forma de Estado con predominio parlamentario.

En el caso de una forma de Estado capitalista que corresponde con la legitimidad de una formación y que sea el ejecutivo el que predomine en ese Estado, o sea que la legitimidad propia del aparato de Estado corresponde con la legitimidad de la formación social, es allí donde la burocracia cumple su propio papel. Ese papel existe en el efecto del fenómeno político-ideológico del burocratismo. Es en una forma de Estado capitalista dominada por el ejecutivo donde existe el papel propio de la burocracia. La burocracia como categoría social específica se constituye como tal por su relación con lo político y lo ideológico. La burocracia por no constituir una clase o una fracción de clase no puede tener poder propio para poder influir en la constitución de una forma de Estado, a pesar de tener unidad propia y autonomía relativa, que es lo que la determina como categoría social. En el caso de un desajuste entre la legitimidad del aparato de Estado y la legitimidad dominante en la formación, lo que podría ocurrir cuando se presente una desorganización política de las clases dominantes, o, cuando las clases de la pequeña producción se conviertan en fuerzas sociales, la burocracia se podría convertir así misma en una fuerza social y por tanto contribuir en la constitución y sostenimiento de una forma particular de Estado, por medio del burocratismo.

La burocracia entonces, decimos que cumple su papel propio cuando el ejecutivo es predominante en el poder del Estado, pero decimos también, que por lo general hay predominio del ejecutivo cuando la clase hegemónica

nica se halla allí replegada por no haber podido organizar su hegemonía en el legislativo y por tanto debe reforzar ese centro de poder del ejecutivo. O sea, que la lucha económica que la burocracia impone al Estado, — que la lucha económica de los trabajadores estatales como límite del poder político del Estado, y de la clase dominante, va a encoentrar condiciones más difíciles — precisamente cuando esos trabajadores cumplen su propio papel como categoría social, es decir, que el interés económico de los trabajadores estatales se halla menos garantizado cuando más propiamente desempeñan su papel dentro del aparato de Estado. Esas condiciones difíciles que afrontan los trabajadores estatales, efecto del reforzamiento del centro del poder del ejecutivo, son — precisamente su reclasificación a nivel jurídico como empleados públicos y trabajadores oficiales que tiene — un efecto específico a nivel de la lucha de clases, que es la desorganización de la clase obrera.

El burocratismo como legitimidad propia del aparato de Estado, cuando hay predominio del ejecutivo, tiende a confundirse con la legitimidad dominante. Ello sucede cuando la legalidad tiende a confundirse con la legitimidad, o sea cuando la jerarquización de la burocracia por delegación de poder organizada desde la "cumbre", hace ver en el "jefe" el representante de la unidad política del pueblo-nación y a la burocracia en su conjunto como la representante de esa unidad, como la representante del interés general. La burocracia cuando cumple su propio papel y es la representante de la legitimidad y del interés general, es cuando menos tiene garantizados sus intereses económicos. La concentración del poder de la clase hegemónica en el ejecutivo al reforzar ese centro de poder afecta en primera instancia a la burocracia, a los trabajadores estatales, quienes — debido al reforzamiento del poder ejecutivo se reclasi-

fican como empleados públicos y trabajadores oficiales como primera medida para impedirles su organización unitaria de clase, para obstaculizar su lucha económica, - la lucha por reivindicaciones económicas comunes.

Colombiana.

La burocracia por no constituir en sí misma una clase o fracción de clase, no puede tener poder propio, y por tanto no puede determinar su reclasificación o su no reclasificación dentro del aparato de Estado. Los intereses económicos de la burocracia no los puede defender en sí misma como burocracia, como categoría social-específica, sino como clase social, en el campo de la lucha de clases. La burocracia por provenir de clases diferentes a la clase dominante, en sus estratos subalternos, sólo le queda enfrentar su lucha económica contra el Estado junto con la lucha económica de las clases dominadas. represivas (ejército, policía, centros penitenciarios, etc.) hasta las dirigidas a transmitir la ideología dominante, además de las tareas de planeación económica, política y social. La actividad de estos empleados se efectúa dentro de los variados centros de poder e instituciones estatales, a las cuales se hallan vinculados laboralmente como asalariados, con lo cual se convierte al Estado en un "patrón-Estado" en lo que a su relación con sus empleados se refiere. La condición de asalariados de los empleados en su relación de trabajo con el patrón-Estado, está indicando que la estructura de esa relación consiste al igual que en el sector privado, en la compra de la fuerza de trabajo, y por tanto en la explotación del empleado estatal. Tal condición lo aproxima con el trabajador del sector privado y los unifica en su lucha contra esa explotación, en su lucha por reivindicaciones comunes. Debido a que el dominio político de la clase dominante se materializa en el control que ejerce del funcionamiento del aparato de Estado, es que el Estado no puede

III. LOS TRABAJADORES ESTATALES FRENTE AL ESTADO

3.1. La Pertenencia de Clase de la Burocracia Colombiana.

El fenómeno burocrático que se presenta en nuestro Estado Colombiano se desarrolla dentro de los mismos lineamientos que se ha indicado anteriormente, si damos por descontado el tipo capitalista de ese Estado. La serie de funciones que cumple el Estado a nivel económico, político, ideológico etc., dentro de la sociedad, conllevan una diversificación de empleados en todos esos campos, donde se materializa el poder político de la clase dominante que ejerce el control del aparato de Estado. Esos empleados realizan tareas que van desde las represivas (ejército, policía, centros penitenciarios, etc.) hasta las dirigidas a transmitir la ideología dominante, además de las tareas de planeación económica, política y social. La actividad de estos empleados se efectúa dentro de los variados centros de poder o instituciones estatales, a las cuales se hallan vinculados laboralmente como asalariados, con lo cual se convierte al Estado en un "patrón-Estado" en lo que a su relación con sus empleados se refiere. La condición de asalariados de los empleados en su relación de trabajo con el patrón-Estado, está indicando que la estructura de esa relación consiste al igual que en el sector "privado", en la compraventa de la fuerza de trabajo, y por tanto en la explotación del empleado estatal. Tal condición lo aproxima con el trabajador del sector privado y los unifica en su lucha contra esa explotación, en su lucha por reivindicaciones comunes. Debido a que el dominio político de la clase dominante se materializa en el control que ejerce del funcionamiento del aparato de Estado, es que el Estado no puede

escaparse a ese control de dominio en la función que asume de patrón-Estado quedando determinada esa función por el dominio político de la clase dominante, y estableciéndose así una igualdad con el sector privado en la relación de explotación. De esta forma se traslada el conflicto de clase al interior del Estado, y desde allí se desarrollará la lucha de clase, la unidad de acción reivindicativa con los trabajadores del sector privado.

En el siguiente cuadro que tiene como fuente las

El sector estatal de los trabajadores se encuentra en la actualidad, organizado en sindicatos que agupan gran parte de esos trabajadores que luchan junto con el resto de las organizaciones del movimiento obrero en defensa de sus intereses de clase, rechazando y haciendo resistencia a la política estatal tendiente a impedir una amplia unidad de los trabajadores estatales. Política consistente en clasificarlos como "empleados públicos" y "trabajadores oficiales", con fundamento en conceptos que tienen que ver con la ideología dominante, tales como el "interés público", las "obras públicas", los "servicios públicos", que corresponden al mismo concepto de "interés general" del cual se dá por representante el Estado ante la sociedad. La distinción entre lo público y lo privado, utilizada para clasificar al empleado como funcionario público, tiene que ver con la ideología dominante, pues, el Estado no es ni público ni privado, sino que es la condición para esa distinción entre público o privado. Más en la realidad, lo que importa no es la denominación del empleado y de la institución a la que se halla vinculado como de carácter público o privado, sino la función que desempeñan dentro de una formación social, en el proceso de trabajo y en las relaciones sociales.

El sector estatal en Colombia es muy significati-

El anterior cuadro de clasificación, Cuadro No. 1. empleo estatal únicamente del gobierno central, nos ha de conocer: TRABAJADORES ESTATALES-GOBIERNO CENTRAL específica que RAMA EJECUTIVA DEL PODER PUBLICO servicio del Estado. Los estratos que conforman esa burocracia provienen de distintas clases sociales. Las "alturas" Ministerios burocracia son reclutados y fraccionalizados de clase del primer Departamento Admin. 53.911 10.605 bloque Superintendencias 3.627 latifundios Establecimientos Públicos 92.062 donaciones Unidades Admin. Especiales 1.828 y los Empresas industriales y comerciales del Estado 53.738 dominancia Sociedades de Economía Mixta 33.110 mediación Trabajadores Oficiales 19.473 sión Docentes Especiales 7.065 función Supernumerarios y contratistas de servicios técnicos 10.500 las Maestros 180.000 bloque Personal Militar y de Policía 119.387 585.306 585.306 RAMA LEGISLATIVA 2.500 2.500 RAMA JUDICIAL 14.200 14.200 ORGANOS DE CONTROL Procuraduría General de la Nación 1.700 Contraloría General de la Nación 11.739 13.439 13.439 615.445

Los estratos subalternos de la burocracia, además

El anterior cuadro de clasificación y número de empleo estatal únicamente del gobierno central, nos hace conocer así en esos términos a esa categoría social específica que constituyen los trabajadores al servicio del Estado. Los estratos que conforman esa burocracia provienen de distintas clases sociales. Las "alturas" de la burocracia son reclutadas o provienen principalmente de las clases y fracciones de clase del bloque en el poder -fracción monopolista, industrial y latifundistas de la burguesía-, o de sectores calificados técnicamente -asesores- asimilados ideológicamente, y los estratos inferiores son reclutados en las clases dominadas principalmente de la pequeña burguesía: capas medias y populares de la población. Esta diferenciación de clase de la burocracia tiene que ver con las funciones y la estructura del Estado, pues, mientras las "alturas" reclutadas generalmente en las clases del bloque en el poder, son las orientadoras de la política oficial en sus diversos niveles, política agraria, monetaria, de obras públicas, etc., cumpliendo así la clase que reclutan a las "alturas" su papel de clase mantenedora del Estado. Los estratos subalternos de esa burocracia, son los encargados de ejecutar o de hacer ejecutar esas políticas. Más las funciones encomendadas tanto a las "alturas" como a los estratos subalternos de la burocracia, obedecen a los designios de la clase hegemónica de nuestra formación social, que es la que tiene el poder político, y no a la pertenencia de clase de los diversos estratos de la burocracia. Las funciones de la burocracia en su conjunto están circunscritas al papel y al lugar que ocupa el Estado en la sociedad, o sea al papel de organizar la hegemonía de clase, respecto del bloque en el poder y respecto de la formación social.

Los estratos subalternos de la burocracia, además

de tener funciones de ejecución de la política oficial, son la extensión del aparato de Estado, con lo cual logra la clase dominante por medio del Estado, ganarse en su favor a las clases medias de la población, en las que están reclutados esos estratos subalternos, siendo ésta la principal razón que explica la existencia por lo general, de un número mayor de los empleados necesarios en la prestación de un servicio dentro de las entidades estatales. Este fenómeno de la extensión del aparato de Estado, resulta relativamente fácil de lograrse debido a otro fenómeno bien acentuado del desempleo tanto urbano como rural, que obliga a las masas desempleadas a acudir a esos cargos del aparato de Estado como limosnas respetables.

La diferenciación clasista de nuestra burocracia y el control de la clase dominante lo podemos apreciar mejor en el siguiente cuadro también tomado de las publicaciones del Departamento Administrativo del Servicio Civil citado en la revista Documentos Políticos No. 146, del año 1981, y en el cual se ve la gran desproporción entre las "alturas" y los estratos subalternos de la burocracia, siendo éstos representativos de más del 96% pero sin intervenir en la orientación del aparato de Estado, como sí lo hacen las "alturas" que sólo representan el 3.6%, en lo que a la rama ejecutiva se refiere.

La burocracia que se recluta en las clases de la pequeña producción, es a ellas a quienes afecta las medidas que comprometen su estabilidad, como la reclasificación de empleados públicos y trabajadores oficiales, y es a ellas a quienes corresponde luchar por su unidad y sus reivindicaciones de clase.

5.2. Proletarización de los Trabajadores Estatales

lea.

Cuadro No. 2.

TRABAJADORES DE LA RAMA EJECUTIVA DEL PODER PUBLICO
(Gobierno Central)

Directivos	156	0.2%	Subtotales	
Asesores	50	0.05%		
Ejecutivos	3.257	3.4%	3.463	3.6%
Profesionales	10.193	10.5%		
Técnicos	12.787	13.2%		
Administrativos	42.416	48.0%		
Operativos	23.914	24.7%	93.310	96.4%
TOTALES	96.773	100.0%	96.773	100%

En el anterior cuadro los "mandos" o sector directivo, directores, asesores y ejecutivos, constituyen el 3.6%, mientras que el sector operativo representa el 96.4%, lo que a nivel de las cifras nos demuestra la diferenciación de clases en esa categoría social específica de la burocracia. Esto indica que la lucha que desarrollan los trabajadores estatales, mirando los que constituyen el 96.4%, es una lucha de clases, y es allí en esa lucha de clases, donde el Estado enfrenta a sus trabajadores impidiéndoles el logro de sus reivindicaciones. Ese 96.4% corresponde a los estratos subalternos de la burocracia que se reclutan en las clases de la pequeña producción, es a ellos a quienes afecta las medidas que comprometen su estabilidad, como la reclasificación de empleados públicos y trabajadores oficiales, y es a ellos a quienes corresponde luchar por su unidad y sus reivindicaciones de clase.

3.2. Proletarización de los Trabajadores Estatales.

El hecho de pertenecer los trabajadores estatales al aparato de Estado, no significa que dejen de pertenecer a la clase social en la cual se reclutan. Ellos correrán la misma suerte que la de su clase social. - Las capas medias de la población asalariada -las clases de la pequeña producción: pequeña burguesía etc.-, que es de donde precisamente provienen los estratos subalternos de la burocracia, sufren un proceso de proletarización, en el que puede decirse que llevan la delantera los trabajadores del sector estatal, debido entre otras cosas, a que en sus reivindicaciones económicas van a la cola del resto de los trabajadores del sector privado. Ese fenómeno de proletarización está demostrado en cifras según estudios realizados por la Asociación Nacional de Instituciones Financieras (ANIF), y que se cita en la revista Documental Políticos No. 146.

Los trabajadores estatales no pueden escaparse del proceso de proletarización que viven las capas medias de la población, y por el contrario es a ellos a quienes más agudamente afecta los factores determinantes de ese proceso. Los trabajadores estatales, por el hecho de estar vinculados al aparato de Estado, por pertenecer a ese centro de poder y lugar en que se concentra el poder de la clase dominante, es que están más debilitados en su lucha económica respecto del sector privado de los trabajadores, si consideramos que la lucha económica es la limitante del poder político de la clase dominante. En ese sentido el sector estatal de los trabajadores podrá limitar menos con su lucha por subir su nivel salarial, por lograr su estabilidad, por oponerse al recorte de libertades sindicales, etc., el poder político de la clase dominante, que el sector de los trabajadores privados, que no tiene como escenario directo de su lucha económica, los lugares donde se halla concentrado el poder político de esas clases-

dominantes, los centros de poder. El resultado es un proceso de proletarización más acelerado para los trabajadores estatales que son blanco más fácil de los factores que determinan ese proceso como lo son el bajo nivel salarial, la inestabilidad en el empleo, el recorte de libertades sindicales, la centralización de la política social, etc., además de los factores propios de ese sector como los son su clasificación y reclasificación, el desconocimiento de garantías laborales sobre todo para el denominado empleado público y el fenómeno del burocratismo unido al clientelismo, que produce un efecto particular de aislamiento en sus relaciones económicas, que les impide ver sus relaciones individuales como de clase, y sus luchas reivindicativas individuales, como lucha económica de clase, dentro del campo de la lucha de clases.

Entre los factores del proceso de proletarización que establecen una aproximación entre las condiciones laborales, salariales, etc., de la categoría social específica de la burocracia con las condiciones del proletariado, están la centralización capitalista, la centralización de la política social, el nivel salarial, las formas de explotación colectiva, etc.

El fenómeno de la centralización capitalista es el que permite reunir inmensas masas de trabajadores alrededor de una misma empresa, lo que conlleva al fortalecimiento y estabilidad en las organizaciones sindicales. Ocurre lo mismo en el sector estatal, con la particularidad de que aquí son reclasificados los trabajadores a nivel jurídico. Las entidades estatales reúnen esas masas inmensas de trabajadores a su alrededor debido al fenómeno que hemos señalado repetidas veces de la extensión del aparato de Estado, y al fortalecimiento de determinados organismos oficiales necesario pa-

ra el intervencionismo Estatal en las diferentes esferas de la vida social, que es como en la práctica el Estado cumple sus funciones. Entre esos organismos estan los ministerios como el de Hacienda, Justicia y Educación - con 12.613, 7.188 y 6.637 trabajadores en 1978; establecimientos públicos como el ICA o CAJANAL con 5.907, - 2.140 empleados; departamentos administrativos como el de la Aeronáutica Civil con 2.236 etc. Un hecho que ha favorecido la realización de actividades conjuntas por parte de las direcciones sindicales es la concentración de institutos del sector oficial en determinados espacios urbanos o edificaciones como el Centro Administrativo Nacional (CAN) y el Centro Administrativo Distrital que funcionan en Bogotá, y el Centro Administrativo Municipal (CAM) en Cali.

En lo que respecta a la centralización de la política social, se ve claramente como el Estado responde a su carácter de clase al defender los intereses económicos de la clase dominante, en el caso concreto de la política de empleo y salarios. Corresponde al Estado, en su función de "patrón-Estado", fijar las tasas de aumento salarial para sus trabajadores cada año, lo que sirve de índice o referencia para los patronos privados en las contrataciones colectivas laborales que éstos realizan con sus trabajadores. En este caso el Estado, que enfrenta a sus trabajadores por haberse trasladado el conflicto de clase a su interior, convirtiéndolo en "patrón-Estado", va a ayudar a la clase dominante en su lucha económica fijando aumentos salariales muy bajos. Si consideramos los dos sectores en que la clase obrera libra o enfrenta su lucha económica al Estado, tenemos que en el sector estatal esa lucha está más debilitada que en el sector privado, debido a que allí está directamente relacionada con un centro de poder, lugar donde se concentra el poder político de la clase domi

nante, que es precisamente lo que se trata de limitar con esa lucha política. El Estado a su vez traslada esa ventaja que saca en el sector estatal, a la lucha económica del sector privado, por medio de su política de bajos salarios para los trabajadores estatales, o sea estableciendo raseros que le sirven de apoyo a la empresa privada.

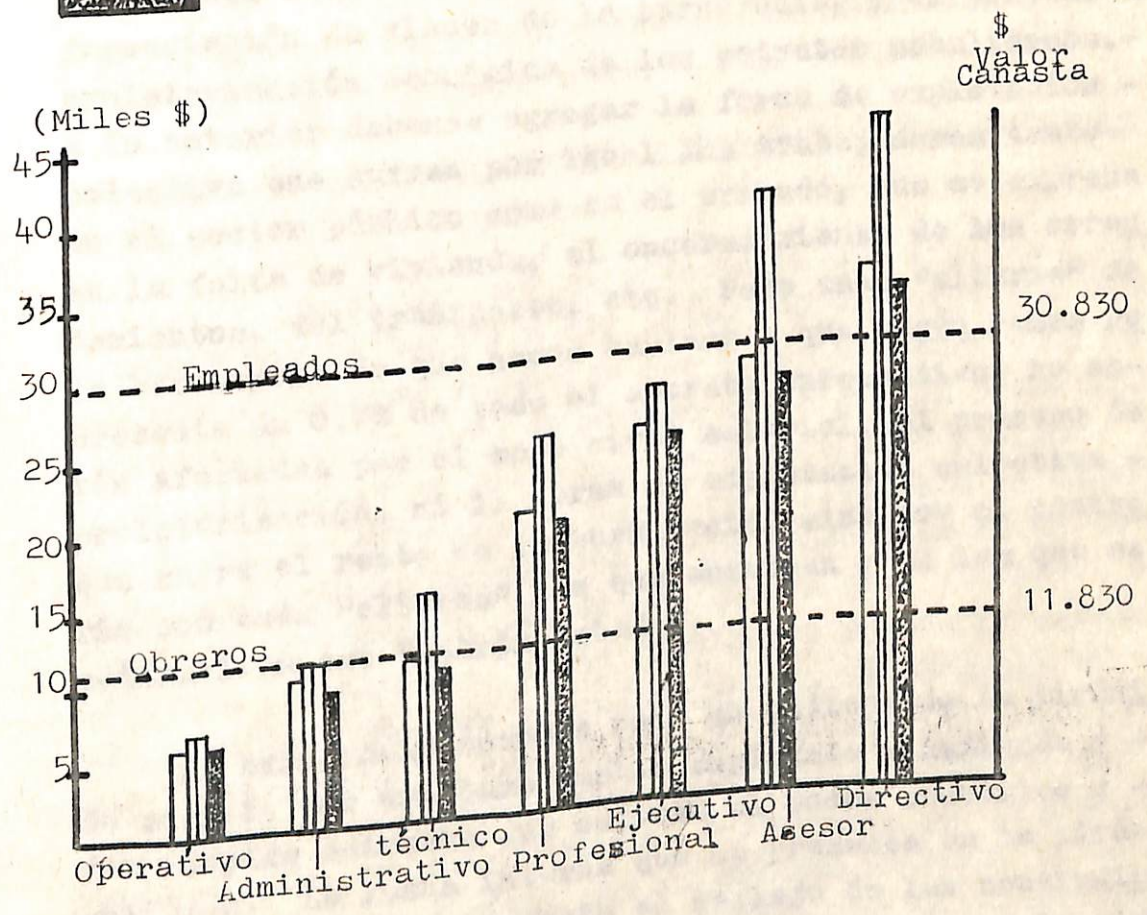
En esas condiciones el nivel salarial constituye otro factor que aproxima a los trabajadores estatales con el sector privado en el proceso de proletarización. Se debe destacar entonces, que, en promedio, los salarios de los trabajadores estatales son inferiores a los que se pagan en estratos equivalentes del sector privado, pero esa diferencia tiende a acentuarse, según estudios realizados por FENALTRASE-CITE el año pasado, en el que se observa la característica de que los salarios nominales de los trabajadores estatales se alejan cada vez más del valor de la canasta familiar estimado por el DANE. Esta característica, estimo que coincide con la debilidad de la lucha económica del sector estatal, en su relación con un centro de poder, y por otra parte, corresponde esa característica a los estratos subalternos de la burocracia, más nó a las "alturas" de la misma.

En el siguiente gráfico que aparece en la revista Documentos Políticos No. 146, sacado de la Sección de Estudios Económicos Fenaltrase-Cite, se puede observar los niveles salariales que cobijan exclusivamente al sector de los empleados públicos.

Gráfico No. 1.

SALARIO NOMINAL DE LOS AÑOS 1979 y 1980 COMPARADO CON EL SALARIO REAL A JUNIO DE 1980

Salario Nominal de 1979
Salario Nominal de 1980
Salario Real de 1980 a Junio 1980



Si relacionamos el anterior gráfico con el cuadro No. 2, y si consideramos que los trabajadores operativos, administrativos y técnicos representan un 43% del total del sector estatal, tenemos que ese porcentaje se halla proletarizado económicamente, ya que se encuentran por debajo del valor de la canasta para Obreros. Los directivos y asesores que representan sólo el 0.7% están por encima del valor de la canasta familiar para empleados. Ello significa que el 99.3% de los trabajadores estatales están lejos de la canasta para empleados según el DANE.

Hasta aquí hemos visto a la luz de las cifras la diferenciación de clases de la burocracia, y el proceso de proletarización económica de los estratos subalternos. A lo anterior debemos agregar la forma de explotación colectiva que sufren por igual los trabajadores tanto en el sector público como en el privado, que se expresa en la falta de vivienda, el encarecimiento de los arrendamientos, del transporte, etc. Pero esas "alturas" de la burocracia de que hemos hablado y que según vemos representan un 0.7% de todo el aparato burocrático, no están afectadas por el bajo nivel salarial, el proceso de proletarización, ni la forma de explotación colectiva que sufre el resto de la burocracia, sino por el contrario son esas "alturas" las que encarnan y en las que se materializa ese "patrón-Estado".

La burocracia aparece como un reflejo de la pirámide social, con una base amplia explotada y dominada y una cúspide estrecha que ostenta el poder económico y político. La lucha interna que se presenta en la pirámide burocrática representa el reflejo de las contradicciones existentes entre las clases y su lucha en la pirámide social. La lucha económica de los estratos subalternos de la burocracia es enfrentada a esas "alturas".

-que encarnan al "patrón-Estado", y representan el inte
rés de la clase dominante. Esas "alturas" de la burocr
cia que provienen por lo general de las clases del blo
que en el poder, o de otros sectores sociales pero asimil
ados ideológicamente a la clase dominante, son los en
cargados de trazar las políticas de salarios y empleo pa
ra el aparato burocrático como para la sociedad en gene
ral, representando los intereses de la clase dominante.
A ello se debe la centralización de la política social -
que conlleva a la aproximación en las condiciones labora
les y de explotación entre los trabajadores estatales y
los del sector privado, sólo que los trabajadores estata
les, en sus estratos subalternos de la burocracia, sufren
de salarios más bajos, mayor inestabilidad en el empleo,
y están más limitadas sus garantías de intereses econó
micos que los trabajadores del sector privado.

3.3. El Interés Económico "Común" de los Patronos y Trabajadores.

En el proceso de producción que vincula a los
patronos por un lado y a los trabajadores por otro, tene
mos que el interés económico que tiene el patrono es la
ganancia, y el interés económico que a su vez tiene allí
el trabajador es su salario. La ganancia se obtiene
cuando hay un excedente o mayor valor, después de descon
tados los valores invertidos en la producción de un de
terminado producto o mercancía, que ha sido vendida. O
sea, que la ganancia existe sólo hasta cuando la mercan
cía ha sido elaborada y vendida por un valor mayor al
que ha invertido el capitalista o patrono. El salario
en cambio, existe como un valor que hace parte del que
invierte el capitalista en la elaboración de un produc
to o mercancía. O sea, que el salario se paga o exis
te antes de terminarse la elaboración de la mercancía,
o inclusive antes de iniciarse su elaboración.

Ello significa que para el trabajador que en ese proceso de producción sólo tiene como interés económico el salario fijo que se le paga, no le interesa que la mercancía por él producida sea vendida por un valor mayor o no del de su costo de producción, inclusive no le interesa si se venda o no, pues, el trabajador recibe su salario antes de haberse vendido la mercancía. La plusvalía, que es la diferencia entre el valor por el que se vende un producto o mercancía y el de su costo de producción, o sea la ganancia, interesa únicamente a quien en el proceso de producción, se apropia del producto y lo convierte en mercancía, es decir, lo vende, que es el capitalista o patrono.

Pero el trabajador, que es el productor directo, es al mismo tiempo el consumidor de sus productos, que ya no están en sus manos sino que debe comprarlos a quien se ha apropiado de ellos, es decir al capitalista que es también su patrono. Esto, claro está, si consideramos a los patronos en su conjunto, lo mismo que a los trabajadores en su conjunto. Ahora, el trabajador compra las mercancías que necesita para subsistir con el salario que recibe, y que es lo único que tiene para asegurarse su propia subsistencia. El capitalista para aumentar su ganancia o plusvalía tiene que vender las mercancías a un valor incrementado, o reducir el costo de producción, que se puede lograr aumentando la producción con una mejor tecnología o disminuyendo el valor de los salarios. El salario es un valor que el capitalista invierte para pagar la fuerza de trabajo que va a transformar la materia prima en un producto, por medio de la aplicación de cierta tecnología, herramientas, maquinaria, etc.

Si no hay producción, no hay ganancia y tampoco habrá salarios. Si el capitalista no invierte capital-

en materias primas, maquinarias, herramientas y mano de obra para producir, el trabajador que con lo único que cuenta en su vida es con su fuerza de trabajo, no podrá subsistir. El trabajador necesita del capitalista que será su patrono para poder subsistir. A su vez el capitalista necesita del trabajador que es la fuerza de trabajo que produce para obtener ganancia. El capitalista o patrono y el trabajador asalariado se necesitan el uno al otro. Es ésta la comunidad de intereses que existe entre el patrono y el trabajador, interesa a ambos - que haya producción. Entre más producción exista, habrá más capital que invertir y por tanto más mano de obra que contratar, con la que se obtendrá aún más ganancia que va a aumentar el capital y con ello el poder del capitalista sobre el trabajador. El capitalista será cada vez más poderoso para propagar su dominio sobre una masa cada vez mayor de trabajadores. Estas son las relaciones de producción, es ésta la estructura económica en la que el Estado cumple su función de mantenerla, permitirla y administrarla. De mantener, permitir y administrar la explotación económica y el dominio político de la clase capitalista dominante sobre la clase trabajadora dominada. Sobre ese interés "común" entre capitalistas y trabajadores, se basa el Estado capitalista para darse como representante del "interés general" de una sociedad dividida en clases. La función ideológica del Estado consiste aquí en legitimizar la explotación económica y el dominio político de la clase dominante. Así, la ganancia es el interés legítimo del capitalista, como lo es el salario para el trabajador. El Estado mediante la ideología jurídico-política legitima la apropiación del producto por parte del capitalista, para instituirlo como propiedad privada. La propiedad privada burguesa, no es otra cosa que la forma como el capitalista se apropia de lo producido por el trabajador: del producto y la plusvalía. El capitalista en-

el proceso de producción recupera su capital invertido, mientras que el trabajador ha consumido su fuerza de trabajo, ya que ha consumido su salario, y de esa forma queda perpetuado el trabajador como asalariado, es decir como explotado, y el capitalista como explotador. Sobre esta contradicción de intereses económicos, opera la ideología dominante, que no la resuelve sino que la elimina al presentar ese interés de la clase capitalista dominante como un interés general de toda la sociedad.

El "patrón-Estado", respondiendo a su carácter de clase, da a sus trabajadores peor tratamiento en lo que a intereses económicos para éstos se refiere, ya que es en el Estado donde se ha concentrado el poder político de la clase dominante, derivado de la explotación económica. Y por otra parte, le corresponde al Estado como representante de la clase dominante, la función de producir las condiciones materiales de producción, es decir de explotación, por lo cual debe debilitar la lucha por intereses económicos de sus trabajadores, reduciendo al mínimo los salarios y demás garantías laborales en el sector estatal, como una medida de referencia para el sector privado.

3.4. Inestabilidad Laboral

La inestabilidad laboral de los trabajadores estatales junto con la reclasificación, hacen desembocar a los estratos subalternos de la burocracia en el proceso de proletarización. Por qué no hay una completa estabilidad laboral para los trabajadores estatales? Simplemente porque no es un interés de la clase dominante, ni siquiera de ese 0.7% que constituyen los asesores y directivos aunque estén vinculados laboralmente al aparato de Estado formando parte de la burocracia,

pero que provienen de las clases del bloque en el poder, entre otras cosas, porque su situación social no depende económicamente y en forma exclusiva, como sí ocurre para los estratos subalternos de la burocracia, del cargo que desempeñan. Al contrario, es su pertenencia de clase, su posición social, la que les permite ocupar esos cargos en las "alturas" de la burocracia.

Le interesa la estabilidad laboral de los trabajadores estatales al Estado, tanto como podría interesarle la estabilidad laboral de sus trabajadores al capitalista. Este sólo está interesado en tener a su disposición grandes ejércitos de mano de obra para escoger la más barata, y reemplazarla cada vez a su acomodo. Este capitalista o patrón tiene un fin, que es su interés económico de la ganancia. El "patrón-Estado" también tiene su fin, que es su interés político de cumplir con las funciones y desempeñar su papel dentro de una sociedad dividida en clases. El Estado representa el interés de la clase dominante de una formación social. La estabilidad laboral de los trabajadores estatales, si bien es cierto debe ser promulgada por el Estado por medio de leyes, sólo se logra hacer efectiva por la lucha que libren las clases dominadas para arrancar del Estado sus "derechos" y defender sus intereses económicos de clase.

El Estado, que enfrenta en su interior el conflicto de las clases sociales, en su papel de "patrón-Estado", ante la contradicción de darse por representante del "interés general" del pueblo-nación y reconocer el interés económico que resulta ser la estabilidad laboral de los trabajadores, no resuelve esa contradicción, sino que la elimina utilizando la ideología jurídico-política, con la cual sale en defensa de los intereses políticos de la clase dominante y no en favor del "inte-

rés general". El Estado reclasifica a los trabajadores estatales en empleados públicos y trabajadores oficiales, división que debilita la lucha por los intereses económicos de los trabajadores, y pretende declarar como empleados públicos al conjunto de los trabajadores estatales, siendo que éstos son los que tienen menor estabilidad laboral.

El Estado enfrenta a sus trabajadores, primero re clasificándolos como empleados públicos y trabajadores oficiales, y segundo pretendiendo declararlos a todos- empleados públicos con lo cual limita mayormente sus - intereses económicos como el de la estabilidad laboral. Según las cifras conocidas hay en la actualidad aproxi madamente un 70%, 525.000 de los 750.000 trabajadores estatales que son empleados públicos, para quienes se instituyó la carrera administrativa, supuestamente para garantizar entre otros beneficios, su estabilidad en el empleo, pero 44 años después de creada (ley 165 de 1938) sólo cubre al 0.023% de los trabajadores estatales. La incorporación de los trabajadores estatales a la carrera administrativa, según los datos citados en la revista Documentos Políticos No. 146, sobre el tema "Raíces y situación actual del sindicalismo del sector estatal", se ha efectuado de la siguiente manera: entre 1960 y 1968 fueron escalafonados 282 empleados. Con la nueva legislación de la reforma administrativa, las cifras son así: 1961, 1; 1970, 2648; 1971, 2648; - 1972, 2.588; 1973, 2.457; 1974, 1.739; 1975, 2.887; - 1976, 1.378. Y a partir de ese año de 1976, debido a la declaratoria de Estado de sitio por López Michelsen, mediante el decreto 528 se dispuso que quedan suspendi das las normas concernientes a los derechos, y garan tías y demás efectos de la carrera administrativa, mien tras dure la perturbación del orden público. Esta sus pensión se ratifica el mismo año mediante el decreto -

2.131 del 9 de octubre de 1976, sobre declaratoria de Estado de sitio que estuvo vigente hasta julio de 1982. O sea, que durante todo ese tiempo no hubo más escalafonamientos, y considerando los retiros que se han presentado en la carrera administrativa, para el año de 1980 había únicamente 12.213 empleado escalafonados, y para el año 1981 quedaban 11.481. convenciones colectivas, no pueden presionar eficazmente que se lleven a cabo,

Los trabajadores oficiales no están regulados por la carrera administrativa, pero debido a la naturaleza de su vinculación laboral gozan de una mayor estabilidad por tener derecho a la regulación individual del contrato de trabajo y colectivamente por la convención y el fuero sindical para los directivos. Esa estabilidad, las garantías para los directivos sindicales y las convenciones colectivas, es lo que el Estado desea acabar al pretender declarar a esta categoría de trabajadores oficiales como empleados públicos. Y es aquí, entonces, cuando se genera el enfrentamiento dentro del mismo Estado, convirtiéndose este aspecto, en uno de los factores fundamentales de conflicto entre el "patrón-Estado" y sus trabajadores.

Los trabajadores estatales han sido clasificados en distintas categorías: empleados, públicos, trabajadores oficiales, funcionarios de la seguridad social, personal supernumerario, personal vinculado por "resoluciones de reconocimiento", lo que conduce a un debilitamiento de su unidad de acción en su lucha por reivindicaciones económicas. Los empleados públicos se vinculan por nombramiento, a la manera feudal, no pueden constituir sindicatos que les permita luchar por sus reivindicaciones, pues sus organismos sindicales sólo pueden presentar memoriales respetuosos al patrón, los cuales consisten en reclamaciones relativas al maltrato de que haya sido objeto uno de los afiliados o a

sugerencias para mejorar la administración o los métodos de trabajo. Es decir, que no tienen estos sindicatos la capacidad para resolver sus problemas y conflictos, ya que no se abre una comunicación con el patrono y sólo les quedaría la vía violenta para hacer valer sus exigencias. Para el resto de los trabajadores estatales, que aunque pueden "contratar" o pactar convenciones colectivas, no pueden presionar eficazmente que se lleven a cabo, ya que al clasificarse toda empresa oficial como de "servicio público" se les niega el derecho a hacer huelgas legales que es su único instrumento de presión. Y es el "patrón-Estado" el que está en situación de ilegalidad, por no dar aplicación de las leyes 26 y 27 de 1976, que ponen en vigencia los convenios laborales internacionales Nos. 87 de 1948 y 98 de 1949 suscritos por nuestro país.

3.5. La Organización Sindical de los Trabajadores Estatales. Para las centrales UTC, CTC, y CST mantienen cada una por su cuenta una federación de trabajadores. Los trabajadores estatales, que no logran un bienestar social definitivo con el solo hecho de tener un empleo, y no siendo posible que sea el mismo Estado a título de representante del "interés general", quienes se deciden a enfrentar al Estado para conseguir esas reivindicaciones que les niega constantemente. El principal instrumento de lucha que tienen los trabajadores para la defensa de sus intereses es el sindicalismo, que en el sector estatal ha encontrado en el clientelismo una gran barrera para su desarrollo. El clientelismo es una forma de dominación política, que hace sentirse comprometidos a los trabajadores estatales, por haber sido ese el medio generalizado para la consecución del empleo. Los trabajadores estatales deben corresponder al "gamonal" o "cacique" que

les propició el empleo garantizándole apoyo y respaldo electoral. Se ha comprobado por diversas investigaciones en varios países, que el comportamiento político - está relacionado con la organización sindical. Así, - se corrobora el hecho de que una vez los sindicalizados han dejado de depender para la adquisición de sus reivindicaciones económicas o de la estabilidad laboral de un jefe o patrón, se desvertebra la dominación clientelista.

En cada 1964-1974 el número aproximado de huelgas estatales fué de 162.990, es decir, un 7.15% del total. Las organizaciones sindicales cobijan aproximadamente el 70% de los trabajadores estatales, de los cuales un 25% en promedio se hallan sindicalizados. Este hecho por lo significativo que resulta, ha encontrado respuesta por parte de las clases dominantes que han implementado un paralelismo sindical, para controlar con las "alturas" del aparato burocrático a los trabajadores que amenazan con desligarse del dominio clientelista. De esta manera las centrales UTC, CTC, y CGT mantienen cada una por su cuenta una federación de trabajadores estatales: UTRADEC, FENALEMPO y FECONTRAES - respectivamente, creadas en los últimos años.

Múltiples factores, entre los cuales está la estructura organizativa de las entidades estatales, subdivisiones administrativas, son causas de división, - por lo cual se crean múltiples federaciones gremiales o por rama: FENALTRACAR, FEDEPUERTOS, FEDEPETROL, etc. Por último a nivel de las organizaciones de base, la división tiene origen en la legislación laboral, que diferencia a los empleados públicos de los trabajadores oficiales, cada cual con normas laborales propias, ha conducido a la existencia de dos sindicatos en muchas entidades oficiales en representación de cada sector.

La fusión de FENALTRASE con el CITE (Comité Inter

sindical de Trabajadores Estatales) en el año 1978, ha permitido una corriente unitaria alrededor de esa confederación. Con la afiliación creciente de los trabajadores en los sindicatos, y orientaciones clasistas, se ha observado una mayor actividad sindicalista si se consideran sus movimientos huelguísticos, que es la manifestación de real peso ante la lucha de clases, y la exigencia de reivindicaciones económicas. Mientras que en la década 1964-1974 el número aproximado de huelguistas estatales fué de 162.990, es decir, un 7.15% del total de los huelguistas que hubo en el país (1'165.200) en los años que van de 1975 a 1980, los estatales pasaron a representar el 28% del total, o sea, 457.500 de un total de 1'227.700 huelguistas en el país, y en el año de 1981 se pueden agregar más de 150.000 trabajadores estatales que se han vinculado a la huelga.

Es de considerar, que a partir de el levantamiento del estado de sitio hecho recientemente, si es que no se vuelve a imponer por el nuevo gobierno, el movimiento huelguístico general del país y la participación en el mismo de los trabajadores estatales será mucho mayor, debido a que los factores que inducen a la huelga subsisten como lo son: el proceso de proletarización, el recorte de libertades y derechos sindicales, etc., además de la cesación de la suspensión de los derechos y garantías para los trabajadores estatales de la carrera administrativa, que les permitirá luchar en un marco más amplio por sus reivindicaciones. El clientelismo está siendo paulatinamente reducido, si tenemos en cuenta el hecho de que en Colombia después de muchos años, triunfa en las elecciones presidenciales el candidato por un partido que tres meses antes, en las elecciones a corporaciones públicas que son las de "gamonales" y "caciques", había sido derrotado por el candidato oficial del partido que se hallaba en el mando-

del gobierno. Ello nos indica un rompimiento con las estructuras clientelistas lo que significa el avance y el desarrollo del sindicalismo. tienen en cuenta para clasificar y reclasificar a los trabajadores estatales, primero como trabajadores públicos, y luego como empleados públicos o trabajadores oficiales, son aquellas que provienen de la necesidad de aumentar la productividad y de la intervención del Estado en todos los aspectos de la vida social. El Estado en su función económica, es decir, en su intervención en lo económico de la vida social, está relacionado principalmente con el proceso de trabajo, donde si desea aumentar la productividad, debe centralizarse en su poder, y realizar obras de infraestructura que son las llamadas obras públicas, con las cuales a su vez se van a prestar los denominados servicios públicos.

Las obras públicas y los servicios públicos son vistos por la ideología jurídico-política como de "interés general" de toda la sociedad, y la sociedad misma es vista no como dividida en clases, sino como una sola masa de individuos-ciudadanos, ocultándose de esta forma la explotación económica de una clase por otra, y el interés económico y político de una clase dominante sobre las clases dominadas. El aumento de la productividad, es el aumento de la ganancia, y por tanto es el interés económico de la clase social que en las relaciones de producción ocupa el lugar de explotadora. Esa relación de explotación en la producción, conlleva a la clase explotadora a obtener el dominio político sobre las demás clases y al Estado a cumplir funciones de organización y mantenimiento de esas relaciones de explotación, resultando de esa forma las obras públicas y los servicios públicos, por la infraestructura de la explotación organizada, consentida y mantenida por el Estado.

La categoría de **CONCLUSIONES** refiere al trabajador al servicio del Estado por su pertenencia a éste.

Las obras públicas, que se tienen en cuenta para clasificar y reclasificar a los trabajadores estatales, primero como trabajadores públicos, y luego como empleados públicos o trabajadores oficiales, son aquellas que provienen de la necesidad de aumentar la productividad y de la intervención del Estado en todos los aspectos de la vida social. El Estado en su función económica, es decir, en su intervención en lo económico de la vida social, está relacionado principalmente con el proceso de trabajo, donde si desea aumentar la productividad, debe centralizarse en su poder, y realizar obras de infraestructura que son las llamadas obras públicas, con las cuales a su vez se van a prestar los denominados servicios públicos. un empleado público es de un trabajador oficial. Pero con ello se oculta que

Las obras públicas y los servicios públicos son vistos por la ideología jurídico-política como de "interés general" de toda la sociedad, y la sociedad misma es vista no como dividida en clases, sino como una sola masa de individuos-ciudadanos, ocultándose de ésta forma la explotación económica de una clase por otra, y el interés económico y político de una clase dominante sobre las clases dominadas. El aumento de la productividad, es el aumento de la ganancia, y por tanto es el interés económico de la clase social que en las relaciones de producción ocupa el lugar de explotadora. Esa relación de explotación en la producción, conlleva a la clase explotadora a obtener el dominio político sobre las demás clases y al Estado a cumplir funciones de organización y mantenimiento de esas relaciones de explotación, resultando de esa forma las obras públicas y los servicios públicos, ser la infraestructura de la explotación organizada, consentida y mantenida por el Estado.

La categoría de público que adquiere el trabajador al servicio del Estado por su pertenencia a éste, es efecto también de la ideología jurídico-política, ya que el Estado no es ni público ni privado, y al contrario, es la condición de toda distinción entre público y privado. Las funciones del Estado, sus instituciones, sus organismos, su personal, etc., son denominados públicos, pues, es el Estado el representante de la unidad política del pueblo-nación.

Las instituciones estatales, son para la ideología jurídico-política, solamente instituciones públicas, con funciones públicas, ya sean éstas esenciales al servicio público prestado o gestiones de poder, o simplemente funciones accesorias sin imperio, con lo cual ya se puede decidir si se trata de un empleado público o de un trabajador oficial. Pero con ello se oculta que esas instituciones son centros de poder, o sea, los lugares donde se organiza el ejercicio del poder de clase. Así por ejemplo, los trabajadores estatales vinculados laboralmente a un ministerio, dependiendo directamente de ese ministerio, son considerados como empleados públicos. Pero si consideramos que los ministerios constituyen un centro de poder y concretamente un centro de poder donde se organiza el ejercicio del poder político de la clase dominante, tratándose nada menos que del centro del poder del ejecutivo, tenemos que los trabajadores vinculados a esos ministerios serán los que menos garantías tengan, y por tanto serán empleados públicos. En los institutos descentralizados, en cambio, aunque si bien constituyen así mismo centros de poder, los trabajadores allí vinculados, serán considerados, por regla general, como trabajadores oficiales, ya que en esos centros no va a gravitar el poder político de la clase dominante, o sea que en esos institutos descentralizados va a estar menos concentrado-

el poder político de la clase dominante.

Podemos decir entonces, que los centros de poder tienen relación con la reclasificación de los trabajadores estatales, según se concentre mayor o menormente el poder político de la clase dominante en esos centros. Pero ello es sólo una tendencia, puesto que hay varias excepciones como el caso de los profesores y maestros, que subsisten como trabajadores oficiales a pesar de depender directamente del ministerio de Educación, lo mismo que en los institutos descentralizados existen empleados públicos en los cargos directivos.

El Estado que interviene en lo económico, mantiene relaciones con las relaciones de producción, por medio de la ideología jurídico-política, con la que instituye institucionalmente a los agentes o soportes de las estructuras de la producción como individuos, sujetos, ciudadanos, personas políticas. Y los considera como libres e iguales, ya que la ideología jurídico-política está basada en principios de la libertad y la igualdad, pero sólo son esos individuos libres e iguales en relación a las leyes formales y abstractas, y por tanto, queda oculta la división de clases sociales.

Los trabajadores del sector privado como los del sector público, son por igual soportes de las estructuras de las relaciones de producción, su distinción resulta irreal y formal. Si bien es cierto que los trabajadores estatales no son los productores directos, no están directamente relacionados con las prácticas productivas inmediatas de las relaciones de producción, por estar ubicados en la administración y distribución de la producción, quedan articulados a ésta, siendo así su trabajo complementario al de los trabajadores que sí producen. Además son los trabajadores estata-

les junto con los empleados del sector privado, quienes en su papel de administración y distribución de la producción, permiten que sea la producción eficaz y se desarrolle.

El efecto de aislamiento que tiene la ideología jurídico-política sobre los agentes de la producción, se presenta por igual en los trabajadores estatales y en los trabajadores del sector privado, así, los trabajadores en su conjunto que viven relaciones de clase, por medio de la ideología jurídico-política, se les representa esas relaciones de clase, a nivel jurídico, como relaciones jurídicas. Con ello se crea la competencia entre los trabajadores, que no se los toma como agentes de la producción, sino como sujetos jurídicos, individuos, ciudadanos, que luchan por sus reivindicaciones individuales o de grupos, quedando oculta la lucha de clase.

Los trabajadores estatales que no por estar vinculados al Estado son mejor tratados por éste que los trabajadores privados, se hallan en desventaja respecto de éstos últimos debido a que para vez de luchar en defensa de sus intereses económicos como el alza de salarios o la estabilidad en el empleo, deben enfrentar al Estado en sus centros de poder, o sea, donde es menos posible arrancarle esas garantías económicas que son las limitantes del poder político. Y así tenemos que los trabajadores estatales en su conjunto se hallan en desventaja respecto de los trabajadores del sector privado, en lo que a garantía de intereses económicos se refiere.

La homogeneidad que se presenta entre la organización del aparato de Estado con la de las grandes fábricas, hace inexistente la distinción entre trabajador -

público y privado, pues, en esos dos lugares la organización del proceso de trabajo se basa por igual, en la división social y técnica del trabajo, lo cual es otra razón que aproxima a los trabajadores de ambos sectores en sus condiciones de existencia y de trabajo.

La reclasificación de los trabajadores estatales tiene que ver también con la forma de Estado y el predominio del ejecutivo o el legislativo en esa forma de Estado. Cuando se presenta el predominio del ejecutivo, es cuando la burocracia cumple su propio papel. Más sin embargo, el predominio del ejecutivo significa que la clase hegemónica se ha replegado en ese centro de poder, y por tanto allí es donde refuerza su poder político, donde se concentra su poder político. Al reforzar su poder la clase hegemónica afecta a la burocracia, reclassificando a los trabajadores estatales como empleados públicos y trabajadores oficiales, ya que con ello mantiene desorganizadas y divididas a las clases dominadas, y la declaración de la mayoría de los trabajadores estatales como empleados públicos que son los que menos garantías tienen, significa ese reforzamiento del poder político en el ejecutivo, puesto que las garantías de intereses económicos que dá el Estado, que es un Estado de clase, son la limitante del poder político de la clase hegemónica que es la que en últimas detenta el poder del Estado. O sea, que cuando los trabajadores estatales cumplen más propiamente su papel, cuando representan el interés general y la legitimidad, es cuando menos están garantizados sus intereses económicos. Resulta, entonces, que la reclasificación de los trabajadores estatales es un efecto del predominio de ese centro de poder del ejecutivo.

La desorganización y división de los trabajadores estatales, viene a ser el efecto de la reclasificación de los-

mismos, debido a que en numerosas entidades oficiales e existen a la vez, sindicatos que representan a cada sector de los trabajadores estatales. De esa forma las clases dominantes intentan romper la unidad de la clase obrera, haciendo la distinción entre sector público y privado, y reclasificando a los trabajadores del sector público en empleados públicos y trabajadores oficiales. En resumen, la reclasificación de los trabajadores estatales atiende al interés político de dominio de las clases dominantes, y que corresponde al papel que cumple el Estado de mantener desorganizadas políticamente a las clases dominadas. La clasificación de los trabajadores estatales es un problema jurídico, pero es fundamentalmente un problema político: es el mayor conflicto que afronta el Estado en su interior.

"El Sindicalismo del Sector Estatal", Documentación Política No. 146, Bogotá 1961.-

-MARR, Carlos: "El Dilema Operario de las Empresas", Editorial Progreso, Bogotá.-

-MARR, Carlos: "Trabajo asalariado y capital", Editorial Progreso, Bogotá 1970.-

-PARRAMITA, Eusebio A.: "Trabajo asalariado y capital en el Marxismo", Editorial La Esfera, Bogotá, Julio 1976.-

-RODRIGUEZ, Ricardo: "Obreros y Capitalistas en la Economía Capitalista Desorganizada", Estudios Marxistas No. 16, 1979, Bogotá.-

"La Determinación en última instancia", Manuscrito, Universidad de Maribor.-

"La Inestabilidad estructural", Manuscrito, Universidad de Maribor.-

- B I B L I O G R A F I A Laboral
- Editorial Temis, Bogotá, 1981.-
- ENGELS, Federico: "El Origen de la Familia, la Propiedad Privada y el Estado"; Ediciones los Comunerros.- Temis, Bogotá, 1970.-
 - ALTHUSSER, Louis: "Ideología y Aparatos Ideológicos de Estado"; Ediciones los Comunerros.- Temis, Bogotá, 1974.-
 - POULANTZAS, Nicos: "Poder Político y Clases Sociales en el Estado Capitalista"; Siglo Veinte Editores S.A., México 1979.- de las ediciones del gobierno central (manuscritos), 1975.-
 - PIZARRO LEON-GOMEZ, Eduardo y SAENZ VARGAS, Roberto: "Raíces y Situación Actual del Sindicalismo del Sector Estatal"; Documentos Políticos No. 146, Bogotá 1981.-
 - MARX, Carlos: "El Dieciocho Brumario de Luis Bonaparte"; Editorial Progreso, Moscú.-
 - MARX, Carlos: "Trabajo Asalariado y Capital"; Editorial Progreso, Moscú 1977.-
 - PASUKANIS, Eugeny B.: "Teoría General del Derecho y el Marxismo"; Editorial La Pulga Ltda. Medellín, julio 1976.-
 - ROGER, Pierre: "Obreros y Empleados en la Economía Capitalista Desarrollada; Estudios Marxistas No. 18, 1979, Bogotá.-
- "La Determinación en Ultima Instancia": Mimeografiado, Universidad de Nariño.-
- "La Causalidad Estructural": Mimeografiado, Universidad de Nariño.-

- YOURES MORENO, Diego: "Derecho Administrativo Laboral"; Editorial Temis, Bogotá, 1981.-
- GONZALEZ CHARRY, Guillermo: "Derecho del Trabajo"; Editorial Temis, Bogotá, 1970.-
- BUITRAGO, Luis: "Régimen Jurídico de los Empleados Oficiales"; Editorial Nueva Jornada, Bucaramanga, 1974.
- GIRALDO ANGEL, Jaime: "Fundamentos Teóricos y Jurídicos del decreto-ley sobre el régimen de clasificación y remuneración de los empleados del gobierno central (manuscritos), 1973.-

. / .

INDICE DE CUADROS

Cuadro No. 1	
Trabajadores Estatales Gobierno-Central	
Rama Ejecutiva del Poder Público.....	41
Cuadro No. 2	
Trabajadores de la Rama del Poder Públi	
co Gobierno-Central.....	44
Gráfico No. 1	
Salario Nominal de los años 1979 y 1980	
comparado con el Salario Real a Junio -	
de 1980.....	49

AN	29835	
T	Portilla Messa, Edgar.	
351.1	El estado y los trabaja-	
P976	dores estatales enfrentados.	
Ej.1		VENCE
NOMBRE	Claudio Gannic	
Nº del Carnet	8151115	
NOMBRE	Richard. Ruiz C.	
Nº del Carnet	8051431	
NOMBRE	Efraim Muñoz R	
Nº del Carnet	8241028	
NOMBRE	Patricia Mejia	
Nº del Carnet	834018	
NOMBRE	Edith A. Huertas J	
Nº del Carnet	8351089	
NOMBRE	José Figueras	
Nº del Carnet	C	
NOMBRE	EDGAR C. PATIÑO	
Nº del Carnet	Julio Oviedo 8342029	
NOMBRE	Esperanza Erazo	
Nº del Carnet	8541059	
NOMBRE		
Nº del Carnet		
NOMBRE		

AN
T
351.1
P976
Ej.1

29835

29835